



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:	Sergio ZILLOTTO
Vice-Gobernador:	Mariano Alberto FERNÁNDEZ
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:	Ariel RAUSCHENBERGER
Ministro de Seguridad:	Horacio DI NÁPOLI
Ministro de Desarrollo Social:	Diego Fernando ÁLVAREZ
Ministro de Salud:	Mario Rubén KOHAN
Ministro de Educación:	Pablo Daniel MACCIONE
Ministra de la Producción:	Fernanda GONZÁLEZ
Ministro de Conectividad y Modernización:	Antonio CURCIARELLO
Ministro de Hacienda y Finanzas:	Ernesto Osvaldo FRANCO
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	Jorge Julio ROJO
Secretario General de la Gobernación:	José Alejandro VANINI
Secretario de Energía y Minería:	Matías TOSO
Secretario de Asuntos Municipales:	Rogelio SCHANTON
Secretaría de Cultura:	Adriana Lis MAGGIO
Secretario Recursos Hídricos:	Néstor LASTIRI
Secretaría de la Mujer, Géneros y Diversidad:	Liliana Vanesa ROBLEDO
Secretario de Turismo:	Adriana ROMERO
Secretario de Trabajo y Promoción del Empleo:	Marcelo PEDEHONTAÁ
Fiscal de Estado:	Romina SCHMIDT
Asesora Letrada de Gobierno:	Griselda Silvia OSTERTAG

AÑO LXIX - N° 3548

Dirección: Sarmiento 335

SANTA ROSA, 7 DE DICIEMBRE DE 2022

Tel.: 02954-436323

<https://boletinoficial.lapampa.gob.ar/>

Email: boletinoficial@lapampa.gob.ar

Leyes N° 3490 y 3493.....	2
Decretos Sintetizados: N° 4661, 4850, 4852 a 4857, 4913, 4921, 4984 a 4994, 5006 a 5012, 5014 a 5030, 5032 a 5034, 5036 a 5038, 5042, 5043, 5049 a 5053, 5055, 5056, 5061 a 5063.....	2
Designaciones: 5013 y 5087.....	12
Ministerio de Desarrollo Social: Res. N° 1603 a 1615, 1626, 1627, 1630 y 1631.....	12
Ministerio de Educación: Res. N° 1129, 1161, 1162, 1191, 1205, 1206, 1215, 1224, 1228 y 1229.....	13
Ministerio de la Producción: Res. N° 432.....	15
Licitaciones:.....	15
Edictos:.....	17
Avisos Judiciales:.....	21
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	28
Concursos.....	34

LEY N° 3490: APROBANDO CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD DE LA PAMPA Y LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS INTEGRALES SOBRE DROGAS DE LA NACIÓN ARGENTINA (SEDRONAR) RATIFICADO POR DECRETO N° 1534/2022

LEY N° 3493: APROBANDO CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA Y LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS INTEGRALES SOBRE DROGAS DE LA NACIÓN (SEDRONAR) RATIFICADO POR DECRETO 1051/2022

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 4661 -27-X-22- Art. 1°.- Declárase Huéspedes Oficiales a los integrantes de la Dirección Nacional de Emergencia Sanitarias, representantes del Ministerio de Defensa de la Nación, Directores de Emergencias Médicas de las provincias de Buenos Aires, San Luis, La Rioja, Corriente, Chubut y Santa Cruz, a miembros del Ejército Nacional con base en la Ciudad de Santa Rosa, miembros de la Federación de Bomberos Voluntarios de La Pampa, expositores y a todos y todas las integrantes de las delegaciones e instituciones de salud de todas las provincias que participaran en el “1° Congreso Federal de Emergencias Prehospitalarias y Ruralidades”.

Decreto N° 4850 -8-XI-22- Art. 1°.- Apruébase la Contratación Directa N° 14/22 y en consecuencia la documentación técnica confeccionada por la Administración Provincial del Agua con un presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$950.000,00, a Valores del mes de junio de 2022, con un plazo de ejecución de 5 meses; para la contratación del: SERVICIO DE INSPECCION DE OBRA: “AMPLIACION RED DE COLECTORES CLOACALES PARA LA LOCALIDAD DE EDUARDO CASTEX”, encuadrando el procedimiento en el artículo 14 de la Ley N° 38 Ge-CASTEX”, encuadrando el procedimiento en el artículo 14 de la Ley N° 38 General de Obras Públicas, sus Decretos y reglamentaciones Complementarias.

Art. 2°.- Adjudicase en FORMA DIRECTA, al INGENIERO Civil Mateo Alejandro COSTABEL, D.N.I. N° 36.201.656, los servicios mencionados en el artículo 1°, por la suma de \$ 950.000,00 a valores del mes de junio de 2022, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2008 y sus modificatorias, artículo 15 de la Ley N° 3311, Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 575/16 y sus modificatorias y la Resolución N° 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y sus normas reglamentarias y modificatorias, y pago provisorio de acuerdo al artículo 3° del Decreto N° 2146/06, Con un plazo de ejecución de 5 meses.

Decreto N° 4852 -8-XI-22- Art. 1°.-Apruébase la Licitación Pública N° 131/22, Dirección General de Compras y Contrataciones y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al detalle. (Expte. N° 5011/22)

Art. 2°.- Declaran desiertos los Ítems 20 y 29.

Decreto N° 4853 -8-XI-22- Art. 1°.- Autorízase al Director del Establecimiento Asistencial “Dr. Pedro Novick” de la localidad de Doblas, a suscribir el modelo de convenio con la Licenciada en fonoaudiología Leonela

Anahí PÉREZ, DNI. N.° 34707.973 que como Anexo forma parte del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el mencionados Establecimiento, en el marco del Decreto N° 181/11, modificado por Decretos N° 5289/18, N° 5308/18, N° 3198/19 y N° 709/19.

Art. 2°.- La Habilitación del Ministerio de Salud liquidara y pagara a la profesional contra presentación de la documentación debidamente conformada.

Decreto N° 4854 -8-XI-22- Art. 1°.- Autorízase al director del Establecimiento Asistencial “José Padros” de la localidad de Rancúl, a suscribir el modelo de convenio con la licenciada en Psicología Silvana Jorgelina LUCERO, D.N.I. N° 39.601.124 que como Anexo forma parte del presente Decreto, para realizar Guardia Activas en el mencionado Establecimiento, en el marco del Decreto N° 181711, modificado por Decretos N° 5289/18, N° 5308/18, N° 3198/19 y N° 709/19.

Decreto N° 4855 -8-XI-22- Art. 1°.- Autorízase al Director Del Establecimiento Asistencial “Dr. Luis Agote” de la localidad de General San Martín, a suscribir el modelo de convenio con la Licenciada en psicología Firma COLMAN DNI. N.° 41 .037.216 que como Anexo forma parte del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el mencionados Establecimiento, en el marco del Decreto N° 181/11, Modificado por Decretos N° 5289/18, N° 5308/18, N° 3198/19 y N° 709 /19.

Decreto N° 4856 -8-XI-22- Art. 1°.- Autorízase al Jefe de la Zona Sanitaria II a suscribir el modelo de convenio con la Asistente Social Érica Rosana González, DNI. N° 40.919.332, que como Anexo forma parte del presente Decreto, para realizar guardias Activas en el Establecimiento Asistencial “Luis A. Petrelli” de la localidad de Caleufú y en la posta Sanitaria de la localidad de Pichi Huinca, provincia de La Pampa, en el marco del Decreto N° 181/11; modificado por Decretos N° 5289/19, N° 5308/18, N° 3198/19 y N° 709/19.

Decreto N° 4857 -8-XI-22- Art. 1°.- Autorízase al Director del establecimiento “Reumann- Enz” de localidad de Intendente Alvear a suscribir el modelo de convenio con la Bioquímica de María Agostina ACOSTA, DNI. N° 37.620.919, que como Anexo forma parte del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento Asistencial, en el marco del Decreto N° 181/11; modificado por Decreto N° 5289/18, N° 5308/18, N° 3198/19 y N° 709/19.-

Decreto N° 4913 -11-XI-22- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 185/22, tramitada por la dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente, adjudicase a la firma THE COMPUTER S.R.L., C.U.I.T.: 30-64709796-7, la provisión del servicio de soporte técnico y mantenimiento preventivo y correctivo del hardware, software y firmware de los equipos marca IBM y/o LENOVO, ubicados físicamente en el Data Center de la empresa EMPATEL S.A.P.E.M., componentes de la infraestructura de servidores, almacenamiento y resguardo de la información del Gobierno de la provincia de La Pampa, por un monto mensual de DOLARES ONCE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO (US\$ 11.185,00)

Decreto N° 4921 -14-XI-22- Art. 1°.- Acéptase la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954- Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente Categoría 15 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, Angélica TORRES, D.N.I. N° 14.884.584- Clase 1961, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 4984 -18-XI-22- Art. 1°.- Ordénese a Contaduría General de la Provincia, por intermedio de la Habilitación del Ministerio de la Producción, a efectuar el depósito judicial a la Oficina de Gestión Común, de la Primer Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, en los autos caratulados como “FISCALIA DE ESTADO PROVINCIA DE LA PAMPA CI ALONSO ALFREDO y OTRA SI Expropiación”, Expediente N° 160.641, la suma de \$ 152.329.600,00 a la cuenta N° 27580811/ CBU 0930300120400275808110.

Decreto N° 4985 -18-XI-22- Art. 1°.- Déjase sin efecto el llamado a Licitación Pública N° 159/22, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.

Art. 2°.- Autorízase a contratar en forma directa la adquisición de instrumental para medición de caudales de la Secretaría de Recursos Hídricos, bajo las mismas condiciones del Pliego de la Licitación Pública N° 159/22, en el marco de lo dispuesto en el artículo 34 inciso c) subinciso 2 de la Ley N° 3 de Contabilidad.

Decreto N° 4986 -18-XI-22- Art. 1°.- Acéptese la renuncia y dese de baja a partir de la fecha del presente

Decreto al cargo Categoría 8 -Rama Administrativa de la Ley N° 643, al agente Gonzalo de ORMAECHEA, D.N.I. N° 22.936.177 - Afiliado N° 52764, perteneciente a la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, según lo acordado en el Acta Acuerdo homologada mediante Resolución N° 84/21 de la Secretaría de Trabajo y Promoción de Empleo.

Art. 2°.- Apruébase el Contrato de Locación de Servicio, equiparado a la Categoría 9 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, a suscribirse con el señor Gonzalo de ORMAECHEA, D.N.I. N° 22.936.177, que como Anexo forma parte te del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643. La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del Contrato respectivo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 4987 -18-XI-22- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización y Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 61/68 del Expediente N° 12774/22 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 216/22, para la adquisición de uniformes destinados al personal de la Policía de La Pampa.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 4988 -18-XI-22- Art. 1°.- Prorrogar a partir del 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 todas las Adscripciones vigentes - con vencimiento al 31 de diciembre de 2022- de los agentes pertenecientes al Poder Ejecutivo Provincial incluidos los entes descentralizados Vialidad Provincial, Administración Provincial del Agua, Ente Provincial del Río Colorado, Tribunal de Cuentas y Fiscalía de Investigaciones Administrativas, comprendidas en el régimen jurídico del Decreto 1461/2018.

Art. 2°.- La intervención de la Dirección General de Personal establecida en el artículo 2° punto 2.3 del Decreto N° 1461/18 se efectúa sistemáticamente por los agentes con perfil de parte diario, en el menú “Prórroga de adscripción” en el sistema informático de Recursos Humanos (RRHH), el que estará operativo hasta el 10 de diciembre del corriente año.

Art. 3°.- Exceptuar a todos los agentes incluidos en el artículo 1°, del cumplimiento del requisito establecido en el artículo 2 punto 2.5 del Decreto N° 1461/18, manteniendo plena vigencia las demás disposiciones legales del mencionado Decreto.

Decreto N° 4989 -18-XI-22- Art. 1°.- Acéptese la renuncia y dese de baja a partir de la fecha del presente Decreto al cargo Categoría 12 - Rama Administrativa de la Ley N° 643, al agente Guillermo Martín LAMAS, D.N.I. N° 26.365.175 - Afiliado N° 72363, perteneciente a la

Dirección General de Obras Públicas, según lo acordado en el Acta Acuerdo homologada mediante Resolución N° 84/21 de la Secretaría de Trabajo y Promoción de Empleo.

Artículo 2°.- Apruébase el Contrato de Locación de Servicio, equiparado a la Categoría 9 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, a suscribirse con el señor Guillermo Martín LAMAS, D.N.I. N° 26.365.175, que como Anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643. La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del Contrato respectivo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 4990 -18-XI-22- Art. 1°.- Acéptese la renuncia y dese de baja a partir de la fecha del presente Decreto al cargo Categoría 12 D.N.I. N° 25.304.406 - Afiliado N° 60303 - Legajo N° 70940, perteneciente a la Delegación Casa de Piedra, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, según lo acordado en el Acta Acuerdo homologada mediante Resolución N° 84/21 de la Secretaría de Trabajo y Promoción de Empleo.

Art. 2°.- Apruébase el Contrato de Locación de Servicio, equiparado a la Categoría 9 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, a suscribirse con el señor Darío Bienvenido SOL, D.N.I. N° 25.304.406, que como Anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643. La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del Contrato respectivo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 4991 -18-XI-22- Art. 1°.- Acéptese la renuncia y dese de baja a partir de la fecha del presente Decreto al cargo Categoría 11 Rama Administrativa de la Ley N° 643, al agente Daniel Alberto BLANDI - DNI N° 16.775.084 -Legajo N° 57518 Afiliado N° 65227, perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, según lo acordado en el Acta Acuerdo homologada mediante Resolución N° 84/21 de la Secretaría de Trabajo y Promoción de Empleo.

Art. 2°.- Apruébase el Contrato de Locación de Servicio, equiparado a la Categoría 8 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, a suscribirse con el Daniel Alberto BLANDI - DNI N° 16.775.084 - Legajo N° 57518 Afiliado N° 65227, que como Anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643. La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del Contrato respectivo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 4992 -18-XI-22- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 34/22, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones para la contratación de los servicios de limpieza y mantenimiento de las oficinas y dependencias de la Subsecretaría de Salud Mental y Adicciones, la Dirección de Prevención

Promoción y Capacitación, la Dirección General de Salud Mental, la Dirección de Adicciones, la Dirección de Dispositivos Intermedios, Equipos Centrales y Hospital de Día Comunitario "La Molas" y, consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

Pablo Luis SCHULMAISTER, DNI N° 28.660.068: ítems 1, 2 y 3, en la suma mensual de \$ 294.831,00.

Decreto N° 4993 -18-XI-22- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 29.810.000,00, a favor de las Municipalidades que se mencionan a fojas 6; del Expediente N° 17006/22, destinado en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento.

Decreto N° 4994 -18-XI-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Bárbara Fabiana PEREZ - D.N.I. N° 20.045.736- Clase 1968, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643. La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del Contrato respectivo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 5006 -18-XI-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279, a suscribirse con la señora Alina Pamela HERNÁNDEZ -D.N.I. N° 27.433.129- Clase 1979, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 5007 -18-XI-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicio equiparado a la Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, a suscribirse con la señora Andrea Belén SCHENHEITER - D.N.I. N° 37.825.039- Clase 1993, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 5008 -18-XI-22- Art. 1°.- Apruébase el Proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización y Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato de Provisión) agregado a fojas 13/20 del Expediente N° 15265/22, y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 320/22, para la provisión de pollos y huevos, destinados al Servicio de Nutrición del

Establecimiento Asistencial “Gobernador Centeno” de General Pico, quien tiene a su cargo la alimentación de pacientes internados.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 5009 -18-XI-22- Art. 1°.- Apruébase el Proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 24/50 del Expediente N° 15700/22, y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 208/22, para la adquisición de productos médicos de los géneros trauma, cardio, gineco, dispositivos de control, apósitos, bolsas colectoras, diálisis, sondas y materiales para preparaciones magistrales que serán destinados a los Establecimientos Asistenciales de la provincia dependientes de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 5010 -18-XI-22- Art. 1°.- Transfírase por intermedio del Ministerio de la Producción, la suma de \$ 22.500.000,00 a la Fundación “Agencia la Pampa de Inversiones y Comercio Exterior”, correspondiente al cuarto desembolso del presupuesto anual de gastos y cálculo de recursos del organismo del año 2022, aprobado por Ley N° 3403, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Decreto N° 5011 -18-XI-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279, a suscribirse con el señor Fernando Daniel CARRASCO -D.N.I. N° 21.505.695- Clase 1970, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel IV (Código 2).

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 5012 -18-XI-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279, a suscribirse con el señor Rubén Edgardo Vieyra -D.N.I. N° 33.933.100- Clase 1988, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 5014 -18-XI-22- Art. 1°.- Déjase sin efecto el Decreto N° 4893/22.

Art. 2°.- Determinase que para los beneficiarios de los Regímenes Civil y Docente comprendidos en la Norma Jurídica de Facto N° 1170 (T.° 2000), y en atención a las modificaciones de las escalas salariales dispuestas por Decreto N° 4365/2022, la variación y la actualización de remuneraciones, se calculará conforme los sueldos promedios y los coeficientes establecidos en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 3°.- Fíjase a partir del 1 octubre de 2022 el Haber Mínimo de las prestaciones jubilatorias vigentes en los regímenes a cargo del Instituto de Seguridad Social, incluido el Retiro Especial acordado por Ley N° 2341, en \$ 89.527.

Art. 4°.- Establécese que a partir del 1 de octubre de 2022 el “Suplemento” otorgado por el artículo 2° del Decreto N° 806/04 continuará vigente en \$ 85,00, con las modalidades de liquidación previstas en la citada norma.

ANEXO

MOVILIDAD DE HABERES:

Régimen Civil:

Promedio de remuneraciones según artículo 76 N.J.F 1170 (T.O 2000) vigente desde octubre/2022: \$ 207.078,26
 Promedio de remuneraciones según artículo 76 N.J.F 1170 (T.O 2000) vigente hasta septiembre/2022: \$ 194.974,55
 Coeficiente de variación octubre/2022: 1,0621 (incremento del 6,21% sobre haberes de septiembre/2022)

Régimen Docente:

Promedio de remuneraciones según artículo 76 N.J.F 1170 (T.O 2000) vigente desde octubre/2022: \$ 143.997,95
 Promedio de remuneraciones según artículo 76 N.J.F 1170 (T.O 2000) vigente hasta septiembre/2022: \$ 135.463,61
 Coeficiente de variación octubre/2022: 1,0630 (incremento del 6,30 % sobre haberes de septiembre/2022)

COEFICIENTES DE ACTUALIZACIÓN DE REMUNERACIONES (BASE OCTUBRE/2022)

AÑO	MES	REGIMEN CIVIL	REGIMEN DOCENTE
1954	1	799.578.659.384.991	941.602.013.603.801
1955	1	705.533.198.475.247	830.851.940.020.144
1956	1	599.741.190.398.404	706.268.865.348.057
1957	1	461.338.893.670.396	543.283.173.125.111
1958	1	374.828.029.736.081	441.406.012.294.135
1959	1	315.644.657.303.657	371.710.326.947.737
1960	1	181.699.918.205.556	213.973.955.965.300
1961	1	176.508.138.079.201	207.859.997.615.096
1962	1	138.210.093.915.544	162.759.349.819.890
1963	1	104.923.203.326.573	123.559.950.439.463

1964	1	82.753.910.862.214	97.452.887.451.200	1984	11	34.442.451	40.560.223
1965	1	61.155.686.266.548	72.018.326.972.617	1984	12	29.780.609	35.070.366
1966	1	43.981.619.888.818	51.793.755.827.376	1985	1	24.646.677	29.024.516
1967	1	33.803.175.669.330	39.807.388.432.522	1985	2	21.617.482	25.457.273
1968	1	27.394.078.399.699	32.259.889.729.691	1985	3	17.199.227	20.254.145
1969	1	26.013.122.846.126	30.633.645.063.629	1985	4	13.887.066	16.353.793
1970	1	21.863.013.559.130	25.746.381.983.929	1985	5	10.973.097	12.922.156
1971	1	18.456.844.331.713	21.735.199.637.301	1985	6	8.951.777	10.541.907
1972	1	12.929.387.028.387	15.225.940.209.475	1986	1	8.524.582	10.038.695
1973	1	7.970.954.275.099	9.386.777.032.720	1986	4	8.118.907	9.562.244
1974	1	4.606.677.676.091	5.424.928.398.126	1986	6	7.295.247	8.591.082
1975	1	2.955.139.656.838	3.480.039.666.778	1986	7	5.784.260	6.812.515
1975	7	966.552.595.164	1.138.234.317.777	1986	8	5.522.697	6.503.648
1976	1	549.488.853.169	647.090.570.329	1986	10	4.511.794	5.313.458
1976	3	450.899.460.018	530.989.458.625	1986	12	4.511.794	5.073.401
1976	6	387.216.237.259	455.994.647.155	1987	1	3.840.570	4.318.740
1976	9	350.354.637.070	412.585.588.527	1987	3	3.657.262	4.112.149
1976	10	326.062.477.836	383.978.589.302	1987	4	3.372.611	3.792.400
1977	1	224.095.346.329	263.899.776.239	1987	5	3.145.560	3.602.942
1977	4	180.201.035.298	212.208.837.414	1987	6	2.988.148	3.359.835
1977	8	149.890.353.697	176.514.289.303	1987	7	2.823.498	3.174.747
1977	9	149.890.353.697	153.491.678.750	1987	8	2.602.080	2.926.316
1977	11	130.340.280.584	153.491.678.750	1987	9	2.378.300	2.674.229
1978	1	84.138.020.558	99.082.846.384	1987	10	1.873.864	2.107.198
1978	5	56.610.706.820	66.666.055.915	1987	11	1.671.228	1.879.140
1978	9	42.590.863.285	50.155.969.198	1988	1	1.523.052	1.712.489
1979	1	30.422.101.683	35.825.758.971	1988	2	1.406.785	1.581.843
1979	5	22.044.943.358	25.960.626.720	1988	3	1.292.885	1.453.660
1979	9	15.746.358.805	18.543.270.234	1988	4	1.110.582	1.248.811
1980	1	11.920.035.480	14.037.304.885	1988	5	924.278	1.039.255
1980	5	8.887.594.268	10.466.233.276	1988	6	776.673	873.436
1980	9	7.013.561.908	8.259.329.970	1988	7	650.637	731.633
1981	1	5.943.703.188	6.999.440.003	1988	8	506.716	569.857
1981	5	4.912.155.116	5.784.665.654	1988	9	404.175	454.588
1981	7	4.465.608.070	5.258.801.650	1988	10	376.238	423.171
1981	8	4.252.930.566	5.008.347.881	1988	11	345.565	388.642
1981	9	3.584.313.337	4.220.968.904	1988	12	331.045	372.391
1981	10	3.413.634.271	4.019.973.431	1989	1	297.973,4327	335.087,1206
1981	11	3.251.074.722	3.828.539.591	1989	2	270.869,3130	304.653,1396
1981	12	3.096.270.462	3.646.238.447	1989	3	231.423,0238	260.274,1326
1982	7	2.552.713.526	3.006.133.662	1989	4	206.558,9417	232.297,6080
1982	9	1.818.640.602	2.141.672.452	1989	5	144.757,8895	162.805,7900
1982	10	1.428.289.413	1.681.986.094	1989	6	69.143,6803	77.764,7801
1982	11	1.298.427.239	1.529.057.533	1989	7	18.751,6045	21.090,1849
1982	12	1.125.532.717	1.325.452.914	1989	9	14.424,6475	16.224,6046
1983	2	977.924.879	1.151.626.565	1989	10	13.232,2905	14.883,7779
1983	4	655.470.351	771.896.757	1989	11	12.712,3398	14.298,8339
1983	7	443.057.554	521.754.695	1990	1	5.681,0856	6.390,0257
1983	8	414.933.446	488.635.087	1990	2	3.254,0271	3.660,1214
1983	9	337.817.279	397.821.274	1990	3	2.773,5566	3.119,6665
1983	10	277.120.776	326.343.715	1990	4	1.809,5196	2.035,4257
1983	11	227.157.503	267.505.833	1990	5	1.527,2574	1.717,8028
1984	1	202.812.213	238.836.271	1990	6	1.245,4804	1.401,0172
1984	2	182.710.567	215.164.055	1990	7	1.030,4714	1.159,1351
1984	3	140.544.689	165.508.797	1990	8	927,9700	1.043,7501
1984	4	124.381.712	146.474.673	1990	9	773,1229	869,6696
1984	5	114.110.333	134.378.906	1990	10	714,2556	803,4332
1984	6	100.097.228	117.876.764	1990	12	693,9066	780,4580
1984	7	75.098.044	88.437.153	1991	1	623,4219	701,2517
1984	8	63.647.383	74.952.568	1991	2	592,0809	666,0405
1984	9	54.865.368	64.610.610	1991	3	438,5252	493,2903
1984	10	48.128.499	56.677.182	1991	5	394,2768	443,5396

1991	7	380,1161	427,4974	2009	1	66,8780	61,5959
1991	8	361,4768	406,6283	2009	2	64,3116	59,3242
1991	9	348,7932	392,2980	2009	5	60,6900	56,0081
1991	10	338,1075	375,2604	2009	9	56,7629	52,3858
1991	11	326,5381	367,2699	2010	1	55,1118	52,3858
1992	1	326,5381	356,5154	2010	2	53,0191	50,3688
1992	2	316,8814	356,5154	2010	6	47,9393	45,8233
1992	3	298,6355	335,9560	2010	8	43,6235	41,6854
1992	6	285,6933	321,3881	2010	10	43,4369	41,6854
1992	7	253,7755	285,4747	2011	2	39,5253	37,8970
1993	1	253,7755	284,9001	2011	7	36,3116	35,0910
1993	2	253,7755	288,7701	2011	9	33,9395	32,7915
1993	3	253,7755	284,9001	2011	10	33,1813	32,0635
1993	4	253,7755	283,4222	2012	2	30,7292	29,6911
1993	5	253,7755	282,9301	2012	6	27,6831	26,5306
1993	6	253,7755	284,2662	2012	9	26,7963	25,6412
1993	7	236,9060	266,5056	2012	10	26,7963	25,1952
1993	8	236,9060	265,1511	2013	2	24,3734	22,8375
1993	9	236,9060	264,4606	2013	6	22,5680	21,1329
1993	10	236,9060	265,0063	2013	9	21,1472	19,7641
1993	11	236,9060	264,2808	2014	2	18,8969	17,5934
1993	12	236,9060	266,9746	2014	5	17,7963	16,5309
1994	1	236,9060	262,9650	2014	8	16,5562	15,3425
1994	2	236,9060	265,4263	2014	12	16,2463	15,1135
1994	3	236,9060	262,9568	2015	2	14,5170	13,4625
1994	4	236,9060	261,3693	2015	5	13,6695	12,6533
1994	5	236,9060	259,8150	2015	8	12,7049	11,7581
1994	6	236,9060	263,3244	2015	9	12,3721	11,7581
1994	7	236,9060	260,9601	2015	12	12,1874	11,6224
1994	8	236,9060	258,7703	2016	2	10,3577	9,8430
1994	9	236,9060	259,9443	2016	4	9,9923	9,8430
1994	10	236,9060	260,3159	2016	7	9,1860	9,0737
1994	11	236,9060	259,5902	2016	9	8,9797	8,8665
1994	12	236,9060	263,8180	2016	11	8,7842	8,6682
1995	10	236,9060	263,5745	2017	2	8,1871	8,1772
1995	11	236,9060	263,3557	2017	5	7,7424	7,7395
1995	12	236,9060	263,9298	2017	8	7,2232	7,2230
2003	9	236,6903	263,9298	2017	12	6,9381	6,9346
2003	10	236,0010	263,9298	2018	2	6,5435	6,5415
2003	11	235,0124	263,9298	2018	5	6,3083	6,3048
2003	12	233,4917	263,9298	2018	7	5,9924	5,9828
2004	1	206,5634	230,4374	2018	9	5,5964	5,5837
2004	10	179,7488	200,5281	2018	11	4,9853	4,9639
2005	1	176,7787	200,5281	2018	12	4,8288	4,8065
2005	3	176,7787	179,3732	2019	2	4,3949	4,3682
2005	5	155,6715	170,9241	2019	4	4,3412	4,3147
2005	7	143,7707	141,5249	2019	5	4,1704	4,1433
2006	2	138,7471	137,0478	2019	7	3,9621	3,9317
2006	4	130,0122	130,7661	2019	8	3,8074	3,7781
2006	7	121,6791	124,6014	2019	9	3,6661	3,6348
2006	8	121,6791	114,9822	2019	10	3,5237	3,4927
2006	10	114,3891	109,5684	2019	11	3,4496	3,4185
2007	2	109,4388	105,4552	2020	1	3,1504	3,1188
2007	3	109,4388	102,9078	2020	7	2,9744	2,9423
2007	4	103,2805	97,2377	2020	8	2,8933	2,8611
2007	7	92,8515	88,5675	2020	9	2,8335	2,7845
2007	10	86,0739	82,0472	2020	11	2,7758	2,7117
2008	2	82,8059	78,9013	2020	12	2,7199	2,6429
2008	3	82,8059	76,3169	2021	1	2,5433	2,5152
2008	4	75,1341	69,7953	2021	2	2,3576	2,3289
2008	7	67,3520	62,9201	2021	3	2,3150	2,2865
2008	11	67,3520	62,2441	2021	4	2,2453	2,2171

2021	7	2,0011	1,9734
2021	9	1,8980	1,8706
2021	11	1,8049	1,7781
2022	1	1,6973	1,6712
2022	2	1,5444	1,5192
2022	3	1,5172	1,4921
2022	4	1,4668	1,4419
2022	7	1,2453	1,2216
2022	8	1,0893	1,0907
2022	9	1,0621	1,0630
2022	10	1,0000	1,0000

Decreto N° 5015 -18-XI-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279, a suscribirse con la señora Vanesa LUCERO -D.N.I. N° 29.234.770- Clase 1982, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel I (Código 1).

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 5016 -18-XI-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicio equiparado a la Categoría 15 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, a suscribirse con el señor Lautaro Esteban CHIRINO - D.N.I. N° 42.335.098- Clase 2000, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 5017 -18-XI-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicio equiparado a la Categoría 14 -Rama Administrativa- Ley N° 643, a suscribirse con la señora Alejandra Belén RAMBUR - D.N.I. N° 40.611.210- Clase 1998, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 5018 -18-XI-22- Art. 1°.- Transfiérase, a título gratuito, a favor de la Municipalidad de 25 de Mayo, el inmueble titularidad de la Provincia de La Pampa designado catastralmente como: Ejido: 116, Circunscripción: I, Radio: a, Manzana: 026, Parcela 1, Partida N° 730037, inscripción de Dominio Sección XXV Matrícula 9 Número de Entrada 4091/71 y Matrícula XXV 426 Número de Entrada 1591/79, Plano Registrado N° 26466, T° 295 F° 101, propiedad de la Provincia de La Pampa, a la Municipalidad de 25 de Mayo, a los fines de pro- mover el ordenamiento urbano de la localidad,

conforme a la autorización que surge de la Ley N° 3461 de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa.

Art. 2°.- Inscribáse ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, la transmisión de dominio dispuesta en el artículo precedente, en un todo de acuerdo, a las constancias obrantes en el Expediente 13677/22, y lo normado en el artículo 1553 y concordantes del Código Civil y Comercial. A esos efectos, dése intervención a Escribanía General de Gobierno.

Decreto N° 5019 -18-XI-22- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Puelen la Suma de \$ 451.365,89 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa “Desarrollo de la Economía Social”. (S/Expte. N° 16260/22).

Decreto N° 5020 -18-XI-22- Art. 1°.- Transfiere a favor de la Comisión de Fomento de Sarah la suma de \$ 2.518.878,45 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte el presente Decreto de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa “Desarrollo de la Economía Social”. (S/Expte. N° 15981/22).

Decreto N° 5021 -18-XI-22- Art. 1°.- Transfiere a favor de la Municipalidad de General Acha la suma de \$ 145.278,22 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte el presente Decreto de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa “Desarrollo de la Economía Social”. (S/Expte. N° 16266/22)

Decreto N° 5022 -18-XI-22- Art. 1°.- Transfiere a favor de la Fomento de Picchi Huinca la suma de \$ 147.800,05 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte el presente Decreto de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa “Desarrollo de la Economía Social”. (S/Expte. N° 16137/22)

Decreto N° 5023 -18-XI-22- Art. 1°.- Transfiere a favor de la Fomento de Chacharramendi la suma de \$ 272.286,20 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte el presente Decreto de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa “Desarrollo de la Economía Social”. (S/Expte. N° 16263/22)

Decreto N° 5024 -18-XI-22- Art. 1°.- Transfiere a favor de la Comisión de Fomento de Falucho la suma de \$ 127.060,43 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo

que forma parte el presente Decreto de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa “Desarrollo de la Economía Social”. (S/Expte. N° 16261/22)

Decreto N° 5025 -18-XI-22- Art. 1°.- Transfiérase, a título gratuito, a favor de la Municipalidad de 25 de Mayo el inmueble titularidad de la Provincia de La Pampa designado catastralmente como: Ejido: 116, Circunscripción: I, Radio: a, Manzana: 005, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13,14, 15 y 16, Partidas N° 729738 a 729753, inscripción de Dominio Sección XXV Matrícula 9 Número de Entrada 4091/71 y Matrícula XXV 426 Número de Entrada 1591/79, Plano Registrado N° 26466, T° 295 F° 101, propiedad de la Provincia de La Pampa, a la Municipalidad de 25 de Mayo, a los fines de promover el ordenamiento urbano de la localidad, conforme a la autorización que surge de la Ley N° 3461 de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa.

Decreto N° 5026 -18-XI-22- Art. 1°.- Transfiérase, a título gratuito, a favor de la Municipalidad de 25 de Mayo, los inmuebles titularidad de la Provincia de La Pampa designados catastralmente como: Ejido: 116, Circunscripción: I, Radio: a, Manzana: 002, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22, Partidas N° 729695 a N° 729716, inscripción de Dominio Sección XXV Matrícula 9 Número de Entrada 4091/71 y Matrícula XXV 426 Número de Entrada 1591/79, Plano Registrado N° 26466, T° 295 F° 101, propiedad de la Provincia de La Pampa, a la Municipalidad de 25 de Mayo, a los fines de promover el ordenamiento urbano de la localidad, conforme a la autorización que surge de la Ley N° 3461 de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa.

Art. 2°.- Inscribese ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, la transmisión de dominio dispuesta en el artículo precedente, en un todo de acuerdo, a las constancias obrantes en el Expediente 13383/22, y lo normado en el artículo 1553 y concordantes del Código Civil y Comercial. A esos efectos, dése intervención a Escribanía General de Gobierno.

Decreto N° 5027 -18-XI-22- Art. 1°.- Transfiérase a la Municipalidad Santa Teresa -105-7, CUIT N° 30-99922504-3, la suma de \$ 800.000,00, con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, a la beneficiaria: señora Rocío del Cielo HERNANDEZ, CUIT N° 27-31974288-9, en relación al proyecto productivo – en marcha - “Adquisición y Compra de envasadora y fraccionadora de miel pura”, en el marco del “Financiamiento de Proyectos Productivos Locales”, conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Reglamentario N° 266/16 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Determinase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de General Santa Teresa a la Provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas

para la beneficiaria citada, con una tasa de interés fija del 10%, en 48 cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de 4 años y un plazo de gracia de 12 meses para cancelación de capital, ello en conformidad con Ordenanza del Concejo Deliberante de Santa Teresa N° 25/22, de fecha 21 de junio del 2022, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto Reglamentario N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley N° 2870).

Decreto N° 5028 -18-XI-22- Art. 1°.- Transfiérase a la Municipalidad Embajador Martini -194-1, CUIT N° 30-99919313-3, la suma de \$ 800.000,00, con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, al beneficiario: señor Carlos Eduardo VARGAS, CUIT/CUIL N° 20-21429163-1, en relación al proyecto productivo – nuevo - “Compra de herramientas y maquinarias para la venta al por menor de carnes rojas menudencias y chacinados frescos”, en el marco del “Financiamiento de Proyectos Productivos Locales”, conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Reglamentario N° 266/16 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Determinase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de Embajador Martini a la Provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para el beneficiario citado, con una tasa de interés fija del 10%, en 60 cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de 5 años y un plazo de gracia de 12 meses para cancelación de capital, ello en conformidad con Ordenanza del Concejo Deliberante de Embajador Martini N° 25/22, de fecha 6 de julio del 2022, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto Reglamentario N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley N° 2870).

Decreto N° 5029 -18-XI-22- Art. 1°.- Transfiérase a la Municipalidad General Acha – 224 – 6, CUIT N° 30-67164365-4, la suma de \$ 550.000,00, con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, al beneficiario: Estilo 152 S.R.L., CUIT N° 30-71537292-0, en relación al proyecto productivo – en marcha - “Incorporación de 1 tanque de acero inoxidable de CINCO MIL (5.000) litros para aumentar la producción de vinos de la bodega”, en el marco del “Financiamiento de Proyectos Productivos Locales”, conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Reglamentario N° 266/16 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Determinase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de General Acha a la Provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para el beneficiario citado, con una tasa de interés fija del 10%, en 60 cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de 5 años y un plazo de gracia de 12 meses para cancelación de

capital, ello en conformidad con Ordenanza del Concejo Deliberante de General Acha N° 54/22, de fecha 6 de julio del 2022, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto Reglamentario N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley N° 2870).

Decreto N° 5030 -18-XI-22- Art. 1°.- Sustitúyese el artículo 1° del Decreto N° 3117/22, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1°.- Retener el cargo sin goce de haberes, a la agente Categoría 13 (Rama Administrativa – Ley N° 643 – Clase 1978) Paula Daniela FERNANDEZ – DNI N° 26.827.086, Legajo 69850 – Afiliada 70951, perteneciente a la Coordinación de Planta de Automotores dependiente de la Subsecretaría de Salud, del Ministerio de Salud, para ejercer el cargo de mayor jerarquía en el Honorable Senado de la Nación, a partir del 10 de diciembre de 2021 y mientras duren en sus funciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la Ley N° 643.

Decreto N° 5032 -18-XI-22- Art. 1°.- Acéptase la adscripción a partir de la fecha del presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, a la Coordinación Administrativa dependiente de la Dirección General del Centro Cívico de General Pico perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, a la agente Stella Maris ACEBAL, DNI N° 27.598.223, Legajo N° 139720, Categoría 7, Rama Administrativa, Ley N° 643, perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social.

Decreto N° 5033 -18-XI-22- Art. 1°.- Adscribir a partir de la firma del presente Decreto, hasta el 31 de diciembre de 2022, a la Secretaría de Turismo, a la agente Mirta Irene RICARD -D.N.I N° 26.892.618, Categoría única – Ley N° 2871, Clase 1978, perteneciente a la Subsecretaría de Salud.

Decreto N° 5034 -18-XI-22- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de agosto de 2022, al agente Categoría 5, Rama Administrativa -Ley N° 643, Mario Rubén CEJAS -D.N.I. N° 12.194.861 -Clase 1956-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de \$ 93.188,00, en concepto de 8 días de licencia para descanso anual -saldo año 2021-, y 10 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2022, por aplicación del artículo 28 de la Ley N° 3056 de Presupuesto, de acuerdo al informe de fojas 39 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 42 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 5036 -18-XI-22- Art. 1°.- Dispónese que la Habilitación de Sueldos de Contaduría General destine el importe de \$ 128.148,00, resultante de la liquidación positiva realizada por el Departamento Ajustes y Liquidaciones a fojas 16, para cubrir parcialmente el saldo de la liquidación por negativa de haberes de \$ 301.554,84, cuyo detalle obra a fojas 18.

Decreto N° 5037 -18-XI-22- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de agosto de 2022, a la agente Categoría 8, Rama Administrativa Hospitalaria- Ley N° 1279, Marta Ángela JAQUEZ -D.N.I. N° 13.191.996 - Clase 1959-, perteneciente al Establecimiento Asistencial “Gobernador Centeno” de la ciudad de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 130.103,00, en concepto de 23 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2022-, conforme al artículo 122 de la Ley N° 643 y artículo 27 de la Ley N° 3056 de Presupuesto -última parte-, de acuerdo al informe de fojas 41 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 44 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 5038 -18-XI-22- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de agosto de 2022, al agente Categoría 12, Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, Hugo Eduardo BIEGLER -D.N.I. N° 26.074.164 -Clase 1977-, perteneciente al Establecimiento Asistencial “Dr. Luis Agote” de la localidad de General San Martín, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de \$ 230.591,00, en concepto de 35 días de licencia para descanso anual año 2021, contemplada en el Decreto Acuerdo N° 1374/96 -Ley N° 1279- y 20 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2022, conforme al artículo 122 de la Ley N° 643 y artículo 27 de la Ley N° 3056 de Presupuesto -última parte-, de acuerdo al informe de fojas 41 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 44 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 5042 -18-XI-22- Art. 1°.- Promuévase a la agente Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- María del Carmen SOLA -DNI N° 38.757.876 -Clase 1996-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 8 de la misma rama a partir del día 12 de mayo de 2022, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 incisos a) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente-.

Decreto N° 5043 -18-XI-22- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de septiembre de 2022, a la docente Adriana Beatriz MILANESE, DNI N° 14.341.582, Clase 1962, a los cargos titulares de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno tarde-, del Jardín de Infantes Nucleado N° 6 y de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno mañana-, del Jardín de Infantes Nucleado N° 28, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$339.987,00 en concepto de 30 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022.

Decreto N° 5049 -18-XI-22- Art. 1°.- Promuévase a la agente Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Paloma SOSA -DNI N° 32.615.067 -Clase 1987-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 12 de la misma rama a partir del día 5 de julio de 2022, de acuerdo a lo dispuesto en los artículo 11 incisos a) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente-.

Decreto N° 5050 -18-XI-22- Art. 1°.- Apruébase las actuaciones tramitadas en el Expediente N° 16065/2021, caratulado: “MINSITERIO DE SALUD – SUBSECRETARÍA DE SALUD S/ SITAUCIÓN QUE INVOLUCRA AL AGENTE CHAVES SERGIO”, ordenado mediante Resolución N° 4984/21 del Ministerio de Salud.

Art. 2°.- Declárese exonerado a partir de la notificación del presente al agente permanente, Categoría 15, Rama Servicios Generales y Mantenimiento, Ley N° 1279, Sergio Alejandro CHAVES, DNI N° 17.730.628, dependiente del Ministerio de Salud, de conformidad con lo previsto en los artículos 273 inciso e) y 278 incisos a) y c) de la Ley N° 643, aplicables por remisión expresa del artículo 1° de la Ley N° 1279.

Decreto N° 5051 -18-XI-22- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 15 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Ilda Alicia PONCE - DNI N° 14.736.628 -Clase 1961, perteneciente a la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 8 de agosto de 2022, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 5052 -18-XI-22- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de julio de 2022, a la agente Categoría 4, Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva de la Ley N° 1279, María Adriana ZAMORA -D.N.I. N° 14.554.478 -Clase 1961-, perteneciente al Centro Sanitario de la ciudad de Santa

Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 684.491,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual año 2021, contemplada en el Decreto Acuerdo N° 1374/96 -Ley N° 1279- y 10 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2022, conforme al artículo 122 de la Ley N° 643 y artículo 28 de la Ley N° 3056 de Presupuesto, de acuerdo al informe de fojas 42 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 45 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 5053 -18-XI-22- Art. 1°.- Revocar el ascenso al grado inmediato superior de los Oficiales de Policía Juan José FERNÁNDEZ DNI N° 25.851.322, Clase N° 1977 y Federico Ezequiel ESPINDOLA DNI N° 35.386.280, Clase 1991, dispuesto por Decreto N° 5113/21, conforme los considerandos precedentes.

Decreto N° 5055 -18-XI-22- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: “CONSTRUCCIÓN NUEVO HOSPITAL – SANTA ISABEL – LA PAMPA” en la fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, con el encuadre legal en el artículo 9°- primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Apruébase la documentación legal y técnica y Presupuesto Oficial de \$ 1.746.748.411,56, con valores al mes de SEPTIEMBRE de 2022 y un plazo de ejecución de 730 días corridos, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008, N° 2230 y el artículo 15 de la Ley N° 3311 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16 y N° 575/16, N° 684/19 y N° 2841/19 y Resolución N° 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Específicamente, en cuanto al Decreto N° 5301/18, se aplicará el artículo 3° Bis del Decreto N° 2146/06.

Decreto N° 5056 -18-XI-22- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: “AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL AMADAGATICA – CATRILO – LA PAMPA” en la fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, con el encuadre legal en el artículo 9°- primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Apruébase la documentación legal y técnica y Presupuesto Oficial de \$ 582.843.632,55, con valores al

mes de SEPTIEMBRE de 2022 y un plazo de ejecución de 540 días corridos, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008, N° 2230 y el artículo 15 de la Ley N° 3311 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16 y N° 575/16, N° 684/19 y N° 2841/19 y Resolución N° 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Específicamente, en cuanto al Decreto N° 5301/18, se aplicará el artículo 3° Bis del Decreto N° 2146/06.

Decreto N° 5061 -23-XI-22- Art. 1°.- Declárese Huésped Oficial de la provincia de La Pampa, mientras dure su permanencia en la misma, al señor Secretario de Gestión de Transporte de la Nación Dr. Diego Alberto GIULIANO y comitiva que lo acompaña.

Decreto N° 5062 -23-XI-22- Art. 1°.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 326/22 de la Secretaría General de la Gobernación, autorizado por Decreto N° 3100/22.

Art. 2°.- Promover a partir de la fecha del presente Decreto al cargo Categoría 4, Rama Administrativa – Ley N° 643, al agente Emiliano Alexis DÍAZ, DNI N° 32.046.415, Afiliado N° 84812, Legajo N° 119984, Categoría 14 Rama Administrativa – Ley N° 643, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación.

Decreto N° 5063 -23-XI-22- Art. 1°.- Apruébase el Proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 37/51 del Expediente N° 15703/22, y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 207/22, para la adquisición de productos médicos correspondiente a los géneros agujas, jeringas, circuitos, humidificadores, filtros, respiratorio, presión y oximetría que serán destinados a los Establecimientos Asistenciales de la provincia dependientes de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

DESIGNACIONES

Decreto N° 5013 -18-XI-22- Art. 1°.- Designase como Juez de Paz Suplente Segundo de la localidad de Macachín al Señor Enzo Facundo Robledo, DNI N° 39.696.608, Clase 1996, de acuerdo a lo previsto en el artículo 8° de la Ley N° 1593, quien cumplirá funciones cuando las mismas no puedan ser ejercidas por el Juez de Paz Titular, ni por el Juez de Paz Suplente Primero.

Decreto N° 5087 -23-XI-22- Art. 1°.- Designase al Doctor Agustín MEDICI, D.N.I. N° 30.227.434, para ocupar como sustituto el cargo de Prosecretario para la Unidad de Gestión de Audiencias de la Oficina de Gestión

Judicial para los Juzgados de Familia, Niñas, Niños y Adolescentes N° 1, 2 y 3 de la Primera Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de junio de 2023, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 1603 -30-XI-22- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social liquidará y pagará las sumas indicadas en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, a las personas incorporadas a los Programas de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia que en el mismo se consignan, correspondientes al mes de noviembre del corriente año.

Res. N° 1604 -30-XI-22- Art. 1°.- Transferir al año 2023 por razones de servicio la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondientes al año 2021, limitadas por Resolución N° 1429/21 de la agente Olga BUSTOS - D.N.I. N° 29.757.374 – Legajo N° 70409 – Afiliado N° 71164 - que presta servicios en el área administrativa de la Subdirección de Protección de Derechos de esta Dirección General de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia-

Art. 2°.- La agente de referencia usufructuará la mencionada licencia cuando las necesidades del servicio así lo permitan.

Res. N° 1605 -30-XI-22- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Luan Toro la suma de \$ 175.128,65 en base al índice de coparticipación elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social, para la ejecución del programa “Participación Comunitaria” -Ley N° 2358, modificado por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.

Res. N° 1606 -30-XI-22- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Trenel la suma de \$ 412.292,57 en base al índice de coparticipación elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social, para la ejecución del programa “Participación Comunitaria” - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.

Res. N° 1607 -30-XI-22- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Metileo la suma de \$120.442,61 en base al índice de coparticipación elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social, para la ejecución del programa “Participación Comunitaria” - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.

Res. N° 1608 -30-XI-22- Art. 1°.- Transfiérese a favor de

la Comisión de Fomento de Falucho la suma de \$ 90.035,67 en base al índice de coparticipación elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social, para la ejecución del programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.

Res. N° 1609 -30-XI-22- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Comisión de Fomento de Chacharramendi la suma de \$ 176.736,76 en base al índice de coparticipación elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social, para la ejecución del programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.

Res. N° 1610 -30-XI-22- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Guatraché la suma de \$ 794.882,16 en base al índice de coparticipación elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social, para la ejecución del programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.

Res. N° 1611 -30-XI-22- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Coronel Hilario Lagos la suma de \$ 137.45,93, en base al índice de coparticipación elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social, para la ejecución del programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.

Res. N° 1612 -30-XI-22- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Intendente Alvear la suma de \$ 865.759,43 en base al índice de coparticipación elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social, para la ejecución del programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.

Res. N° 1613 -30-XI-22- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Puelén la suma de \$ 284.245,95 en base al índice de coparticipación elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social, para la ejecución del programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.

Res. N° 1614 -30-XI-22- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Comisión de Fomento de Relmo la suma de \$ 73.146,78 en base al índice de coparticipación elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social, para la ejecución del programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.

Res. N° 1615 -30-XI-22- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Victorica la suma de \$ 679.077,84 en base al índice de coparticipación elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social, para la ejecución del programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.

Res. N° 1626 -1-XII-22- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social, transferirá a Municipalidad de 25 de Mayo, la suma de \$ 150.000,00, destinados a solventar parcialmente gastos para el

equipamiento del comedor municipal.

Res. N° 1627 -1-XII-22- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social girará a la Municipalidad de Dorila, la suma de \$ 878.800,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Res. N° 1630 -1-XII-22- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Calefú, la suma de \$ 225.000,00, destinada a financiar el proyecto "Manos que hablan, ojos que aprenden" seleccionado en la ciudad de Santa Rosa, durante el desarrollo del Programa "APRENDER A GOBERNAR", creado por Decreto N° 2569/19.

Res. N° 1631 -1-XII-22- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$ 792.800,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa "Acompañantes Domiciliarios para Personas con Discapacidad", correspondiente al mes de noviembre de 2022.

MES DE NOVIEMBRE DE 2022

Código	LOCALIDAD	IMPORTE
031/5	La Adela	19.500,00
142/0	La Reforma	25.600,00
043/0	Lonquimay	7.000,00
124/8	Luan Toro	30.000,00
012/5	Macachín	10.000,00
172/7	Miguel Cané	14.000,00
014/1	Miguel Riglos	3.000,00
184/2	Parera	14.000,00
225/3	Quehué	4.000,00
173/5	Quemú Quemú	38.500,00
187/5	Rancúl	150.000,00
197/4	Realicó	20.000,00
015/8	Rolón	44.000,00
125/5	Telén	42.000,00
204/8	Toay	100.700,00
213/9	Trenel	6.000,00
161/0	25 de Mayo	20.000,00
126/3	Victorica	95.600,00
176/8	Villa Mirasol	2.500,00
024/0	Santa Rosa	146.400,00

TOTAL GENERAL \$ 792.800,00

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 1129 -14-X-22- Art. 1°.- Considérase limitado, a partir del 1 de febrero del corriente año, por estrictas razones de servicio, el usufructo de los 45 días de Licencia

Anual por Vacaciones correspondientes al año 2021, solicitados a partir del 30 de diciembre de 2021 y hasta el 12 de febrero de 2022, por el señor Santiago Hernán GARCÍA, DNI N° 22.607.971, Afiliado N° 58190, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- El citado docente hará uso de los 12 días restantes de la Licencia Anual por Vacaciones limitada en el artículo precedente, desde el 17 y hasta el 28 de octubre de 2022.

Res. N° 1161 -24-X-22- Art. 1°.- Postergase el usufructo de los 16 días restantes de la Licencia para Descanso Anual acumulados al 31 de diciembre del año 2021, limitada por la Resolución N° 0034/22 de este Ministerio, solicitada desde el 24 de octubre hasta el 8 de noviembre de 2022 por el agente Claudio Gabriel CORTEZ, DNI N° 29.708.382, quien presta servicios en la Dirección General de Educación Primaria, atento a lo expuesto en los considerandos.

Art. 2°.- El citado agente hará uso de los días de la Licencia para Descanso Anual, postergada en el artículo 1°, durante el transcurso del año 2022, cuando las necesidades del servicio lo permitan.

Res. N° 1162 -24-X-22- Art. 1°.- Considérase limitado, a partir del 1 de febrero del corriente año, por estrictas razones de servicio, el usufructo de los 45 días de Licencia Anual por Vacaciones correspondientes al año 2021, solicitados a partir del 30 de diciembre de 2021 y hasta el 12 de febrero de 2022, por la docente Sandra Marisa PISTOLA, DNI N° 20.100.578, Afiliado N° 53136, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- La citada docente hará uso de los 12 días restantes de la Licencia Anual por Vacaciones limitada en el artículo precedente, desde el día 24 de octubre hasta el día 4 de noviembre del corriente año.

Res. N° 1191 -1-XI-22- Art. 1°.- Transfiéranse al año 2023, por estrictas razones de servicio, los 8 días de Licencia para Descanso Anual no usufructuados, acumulados al 31 de diciembre de 2021, solicitados desde el 25 de noviembre hasta el 2 de diciembre de 2022 por la agente María Lorena ANTONIO, Legajo N° 55871, Afiliado N° 64611, Categoría 1, Rama Administrativa de la Ley N° 643, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Res. N° 1205 -8-XI-22- Art. 1°.- Autorízase la Contratación Directa N° 39/22, tramitada por la Dirección General de Administración Escolar y, consecuentemente, adjudicase la prestación del servicio de limpieza y jardinería del Colegio Secundario “Juana Azurduy” de la ciudad de General Pico, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 3 de Contabilidad modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930 (Artículo 34, Inciso C, Subinciso 1) al Señor Emiliano ACOSTA, DNI N° 20.589.161, por la suma mensual de \$ 1.033.000,00. (S/Expte. N° 16572/22)

Res. N° 1206 -9-XI-22- Art. 1°.- CLAUSURAR DEFINITIVAMENTE, a partir de la firma de la presente Resolución, la Escuela N° 52 -Personal Único- Grupo 3-, de la Zona Rural de Parera, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Res. N° 1215 -15-XI-22- Art. 1°.- Autorízase al Instituto Tecnológico de Educación Superior de la ciudad de Santa Rosa a dictar la “Tecnatura Superior en Desarrollo de Software”, cuyo Plan de Estudios fue aprobado por la Resolución N° 1892/14 del ex Ministerio de Cultura y Educación, en la ciudad de Santa Rosa, por 1 cohorte adicional, a partir del Ciclo Lectivo 2023, con modalidad presencial.

Res. N° 1224 -16-XI-22- Art. 1°.- Publíquense las vacantes para afectar a los movimientos docentes previstos en el artículo 70 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, de los Niveles Inicial, Primario y Secundario en todas sus Modalidades, que como Anexos I, II, III, IV, V y VI forman parte de la presente Resolución, en el Sitio Web Oficial de este Ministerio: <https://sitio.lapampa.edu.ar/>.

Res. N° 1228 -17-XI-22- Art. 1°.- Apruébase el procedimiento de Designación Digital en Línea, para la realización de los movimientos del artículo 70 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, que como Anexo forma parte de la presente Resolución, el cual se instrumentará de forma no presencial, por medio del Sistema Informático “Voz por Vos”.

Art. 2°.- Facúltase a la Dirección General de Personal Docente a establecer el cronograma de designaciones de los movimientos del artículo 70 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, de los Niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria en todas sus modalidades.

Art. 3°.- Facúltase a la Dirección General de Personal Docente a incluir en las vacantes publicadas anualmente por este Ministerio para los movimientos del artículo 70 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, aquellos cargos y/o espacios curriculares liberados en los movimientos de Concentración de Tareas y Traslados Definitivos, en concordancia con lo establecido por el Acuerdo Paritario N° 14.

Art. 4°.- Facúltase a la Dirección General de Tecnologías para la Gestión Educativa a realizar los cambios necesarios en el Sistema Informático “Voz por Vos” tendientes a mejorar la experiencia de usuarios, la agilidad del sistema o la calidad de los datos producidos.

Art. 5°.- Facúltase a la Subsecretaría de Educación a determinar las instituciones educativas y a convocar a los/las trabajadores/as de la educación necesarios/as a fin de garantizar a los/las aspirantes el acceso a la conectividad.

Res. N° 1229 -18-XI-22- Art. 1°.- Sustitúyense los Anexos I y IV de la Resolución N° 1224/22 de este Ministerio, por los Anexos I y II que forman parte de la

presente Resolución, respectivamente, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 432 -2-XII-22- Art. 1°.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Mateo Andrés ULRICH, D.N.I. N° 7.357.626, mediante Resolución N° 617/11, de fecha 12 de agosto de 2011, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula SEXTA del Contrato de Mutuo obrante de fojas 9, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 12 de diciembre de 2022, el importe de \$ 35.291,51.

Art. 2°.- Ordénese la publicación de Edicto por única vez en el Boletín Oficial de la Provincia según texto Anexo a la presente Resolución, a efectos de citar a los Herederos y/o Sucesores del señor Mateo Andrés ULRICH, D.N.I. N° 7.357.626, comparezcan en el plazo de DIEZ (10) días hábiles ante la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera a fin de efectuar el pago del saldo actualizado con sus intereses, resultante del crédito otorgado por Resolución N° 617/11, bajo apercibimiento de dar inicio a las acciones legales correspondientes.

Art. 3°.- Transcurrido el plazo estipulado en el artículo anterior, la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera derivará a Contaduría General de la Provincia, las presentes actuaciones para que se proceda a la confección de la Boleta de Deuda a nombre de los herederos y/o Sucesores del señor Mateo Andrés ULRICH, D.N.I. N° 7.357.626, la suma adeudada actualizada con sus intereses por el beneficiario en virtud de lo expuesto en el artículo anterior, la que deberá ingresar a la Cuenta N° 1095/7 Provincia de La Pampa – Rentas Generales, del Banco de La Pampa SEM, dentro de los DIEZ (10) días de notificada la presente, en su defecto se procederá a la ejecución de la Garantía.

Art. 4°.- Ante el incumplimiento de lo previsto en el artículo anterior, se dará intervención a Fiscalía de Estado para que realice las gestiones extrajudiciales y/o judiciales pertinentes, tendientes al cobro de la suma adeudada al Estado Provincial.

LICITACIONES

MINISTERIO DE SALUD

ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DR. LUCIO MOLAS

EXPEDIENTE N° 3499/22 LICITACION PUBLICA N° 177/22

OBJETO: Contratación de un servicio técnico para realizar mantenimiento preventivo y correctivo integral de Mesas de Anestias DRÄGER y Accesorios que la componen pertenecientes al Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas” de la ciudad de Santa Rosa.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 27 de DICIEMBRE de 2022, a las 10:00 horas, en la

Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL ANUAL: Pesos SIETE MILLONES (\$7.000.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos SIETE MIL (\$7.000,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

ADMINISTRATIVOS: Pesos SETENTA (\$ 70,00)

B.O. 3548

MINISTERIO DE SALUD

ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DR. LUCIO MOLAS

EXPEDIENTE N° 3982/22 LICITACION PUBLICA N° 178/22

OBJETO: Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de respiradores Maquet del Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas” de la ciudad de Santa Rosa.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 29 de DICIEMBRE de 2022, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL ANUAL: Pesos SIETE MILLONES (\$7.000.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos SIETE MIL (\$7.000,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

ADMINISTRATIVOS: Pesos SETENTA (\$ 70,00)

B.O. 3548

SECRETARIA DE ENERGIA Y MINERIA ADMINISTRACION PROVINCIAL DE ENERGIA

EXPEDIENTE N° 15448/21 LICITACION PUBLICA N° 170/22

OBJETO: Provisión de conductores para media tensión, aisladores, columnas y demás materiales eléctricos necesarios para la repotenciación y renovación de la LMT 33 kV ET 500/132/33 kV Macachín – SET 33/13,2 kV Macachín.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 29 de DICIEMBRE de 2022, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL: Dólares Estadounidense TRESIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (U\$S 355.500,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos VEINTICINCO MIL CINCUENTA (\$ 25.050,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos SETENTA (\$ 70,00)

B.O. 3548

**MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**EXPEDIENTE N° 16672/22
LICITACION PUBLICA N° 217/22**

OBJETO: Adquisición de reactivos y drogas destinados a los Laboratorios de Análisis Clínicos, Bacteriológicos, Anatomía Patológica, Bancos de Sangre, Bromatología y Epidemiología de los Establecimientos Asistenciales de la Provincia dependiente del Ministerio de Salud.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 22 de DICIEMBRE de 2022, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos DIECIOCHO MILLONES (\$18.000.000,00)

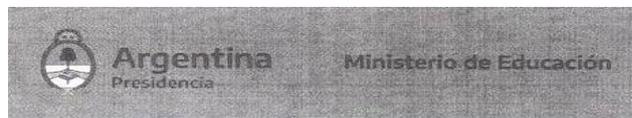


**Ministerio de
Obras Públicas
Argentina**

VALOR DEL PLIEGO: Pesos VEINTICINCO MIL CINCUENTA (\$25.050,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos SETENTA (\$ 70,00)

B.O. 3548



Llamado a Licitación

Objeto: "NUEVO EDIFICIO COLEGIO SECUNDARIO SPELUZZI – LA PAMPA"

Licitación Pública Nacional N°: 01 / 23
Presupuesto Oficial: \$ 314.466.350,90
Garantía de oferta exigida: 1 % del Presupuesto Oficial
Fecha de apertura: 05/01/23
Hora: 10:00
Lugar: Dirección General de Planeamiento - Ministerio de Educación – O'Higgins 660, Santa Rosa, La Pampa.
Plazo de entrega: 365 días corridos
Valor del Pliego: \$ 25.000.-
Lugar de Adquisición del Pliego: Dirección General de Planeamiento – Ministerio de Educación – O'Higgins N° 660, Santa Rosa, La Pampa

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación



Provincia de La Pampa / Comisión de Fomento de Spezzuzzi

B.O. 3546 a 3548



AVISO DE LLAMADO A

LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46/21-0262-LPU22.

OBRA: Reacondicionamiento De La Calzada De La Presa Embalse Casa De Piedra – Paso Interprovincial Presa Embalse Casa De Piedra – Rn N° 152 – Rp N° 6

Tramo: Emp. Ruta Nac. N° 152 (La Pampa) – Emp. Ruta Prov. N° 6 (Río Negro)
Sección: Pr. 0,00 - Pr. 10,35

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL (\$142.574.000,00) referidos al mesde Julio de 2022 y un Plazo de Obra de Seis (6) Meses.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Diecinueve Millones Ochocientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta (\$ 1.425.740,00).

APERTURA DE OFERTAS: 28 de diciembre del 2022 a las 9:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 25 de Noviembre del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

B.O. 3546 a 3549

MUNICIPALIDAD DE EDUARDO CASTEX**LA MUNICIPALIDAD DE EDUARDO CASTEX**

Convoca a la Licitación Pública para la adquisición de: UNA PICK UP NUEVA (0 Km.). Cabina doble. Diesel, de 4 cilindros con Turbo e Intercooler, Inyección directa electrónica tipo common rail. Potencia: hasta 200 HP. Caja de cambio de 6 velocidades de avance y 1 de retroceso. Tracción trasera (4x2). Frenos delanteros: disco y ABS. Frenos traseros: tambor y ABS. Dirección: Hidráulica. Equipamiento: Aire acondicionado. Levanta cristales eléctricos. Cierre centralizado y Airbags frontales para conductor y acompañante. -

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Nueve Millones (\$ 9.000.000)

PLAZO DE ENTREGA: Cinco (5) días contados a partir de la fecha de adjudicación.

VENTA: De pliegos desde el 22 de noviembre de 2022 en el horario de 08.00 a 12:30 en la Oficina de Recaudación de la Municipalidad de Eduardo Castex.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta Una (1) hora antes de la apertura de las ofertas en la Secretaría de Finanzas la Municipalidad.

APERTURA DE LAS OFERTAS: En presencia de los participantes que deseen asistir el 20 de diciembre de 2022, en la secretaría de Finanzas de la Municipalidad de Eduardo Castex.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Mil Quinientos (\$ 1.500)
B.O. 3546 a 3548

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO**LICITACIÓN PÚBLICA**

N° 55/2022

EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 13.777/2022

ADQUISICION DE VIVERES SECOS DESTINADOS A C.A.I.S., C.D.I., HOGAR DE MUJERES Y SERVICIOS DE BASE DURANTE EL PERÍODO ENERO 2023, SOLICITADO POR LA DIRECCION DE FAMILIA - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO.-

Apertura de las Ofertas: 27 de Diciembre de 2022 a las 10:00 Hs.

Lugar y fecha de Recepción de Ofertas: Hasta el 27 de Diciembre de 2022 a las 9:00 hs. en la Municipalidad de General Pico - Departamento de Compras sita en Calle 11 N° 763, General Pico

B.O. 3548

BANCO NACIÓN

Llámesese a Licitación Pública N° INM 5242 para la ejecución de los trabajos de Provisión y remisión a destino de silletería para las Sucursales integrantes de las Gerencias Zonales Buenos Aires Norte y La Pampa.

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 13/12/2022 a las 14.00 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 - 3° piso oficina 310 - (1036) - Capital Federal.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Ante la actual emergencia sanitaria se podrá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo:

COMPRASYCONTRATACIONES-CONSTRUCCIONDEOBRAS@BNA.COM.AR

B.O. 3548

EDICTOS**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN**

La Ministra de la Producción, cita y emplaza a Herederos y/o a la Sucesores del señor Mateo Andrés ULRICH, D.N.I. N° 7.357.626, en su calidad de Beneficiario del crédito otorgado por Resolución N° 617/11, de fecha 12 de agosto de 2011, para que comparezca en el plazo de DIEZ (10) días hábiles a la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera sita en 2° Piso de Casa de Gobierno, Santa Rosa (LP) a fin de abonar el saldo pendiente de pago de **PESOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$35.291,51)** a fecha 12 de diciembre de 2022, el cual deberá ser actualizado al momento de su cancelación, del crédito tramitado en Expediente N° 15461/22 DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, bajo apercibimiento de dar inicio de las acciones legales correspondientes. El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 2 de diciembre de 2022. VISTO:....CONSIDERANDO:....POR ELLO: LA MINISTRA DE LA PRODUCCIÓN RESUELVE: **Artículo 1°.-** Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Mateo Andrés ULRICH, D.N.I. N° 7.357.626, mediante Resolución N° 617/11, de fecha 12 de agosto de 2011, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula SEXTA del Contrato de Mutuo obrante de fojas 9, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 12 de diciembre de 2022, el importe de **PESOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 35.291,51).**

Artículo 2°.- Ordénese la publicación de Edicto por única vez en el Boletín Oficial de la Provincia según texto Anexo a la presente Resolución, a efectos de que Herederos y/o Sucesores del señor Mateo Andrés ULRICH, D.N.I. N° 7.357.626, comparezcan en el plazo de DIEZ (10) días hábiles ante la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera a fin de efectuar el pago del saldo actualizado con sus intereses, resultante del crédito otorgado por Resolución N° 617/11, bajo apercibimiento de dar inicio a las acciones legales correspondientes.

Artículo 3°.- Transcurrido el plazo estipulado en el artículo anterior, la Dirección de Asistencia Técnica y

Financiera derivará a Contaduría General de la Provincia, las presentes actuaciones para que se proceda a la confección de la Boleta de Deuda a nombre de los herederos y/o Sucesores del señor Mateo Andrés ULRICH, D.N.I. N° 7.357.626, la suma adeudada actualizada con sus intereses por el beneficiario en virtud de lo expuesto en el artículo anterior, la que deberá ingresar a la Cuenta N° 1095/7 Provincia de La Pampa – Rentas Generales, del Banco de La Pampa SEM, dentro de los DIEZ (10) días de notificada la presente, en su defecto se procederá a la ejecución de la Garantía. **Artículo 4°.-** Ante el incumplimiento de lo previsto en el artículo anterior, se dará intervención a Fiscalía de Estado para que realice las gestiones extrajudiciales y/o judiciales pertinentes, tendientes al cobro de la suma adeudada al Estado Provincial, RESOLUCIÓN N° 432/22. FDO: Veterinaria Fernanda Beatriz GONZÁLEZ, Ministra de la Producción.

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Alexis Leandro DEL RÍO, D.N.I. N° 32.913.862, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 29), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 442/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS (\$ 172.900,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 22 de noviembre del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 730/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3547 a 3549

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Facundo Omar MIRASSO, D.N.I. N° 31.942.703, la sanción impuesta, en carácter de reincidente, por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 562/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS DIECISEIS (\$ 21.616,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 22 de noviembre del

año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 734/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3547 a 3549

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a los señores Jonatan Joel QUIROZ, D.N.I. N° 42.968.076 y Miguel Ángel RODRÍGUEZ GROBETS, la sanción impuesta, en carácter de reincidentes, por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 29), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 475/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NUEVE (\$ 36.309,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 29 de noviembre del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 752/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3548 a 3550

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS NATURALES

La Dirección General de Recursos Naturales de La Pampa, cita y emplaza al Sr. Miguel Oscar VITTORI, DNI N° 34.854.600, en su calidad de realizador de trabajos de corta de leña de olmo en bosques fiscales, y en su calidad de transportista, en virtud de la imputación efectuada por Disposición N° 546/22 de este Organismo, por supuesta infracción a los incisos 4), 9) y 16) del artículo 26 del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2.624, tramitada bajo Expediente N° 10927/22, a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles, contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79), efectúe el descargo que estime pertinente, remitiéndolo a la Mesa de Entradas de la Dirección General de Recursos Naturales, sita en Sarmiento N° 161, Santa Rosa, La Pampa, debiendo constituir a tales efectos domicilio legal en el radio de la ciudad de Santa Rosa, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede administrativa de la dirección General de Recursos Naturales. El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 24 NOV 2022

VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Director General de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, DISPOSICIÓN N° 701 - 2022

FIRMADO: Tec. Ftal. Carlos BONNEMEZON - Director General de Recursos Naturales.

B.O. 3548 a 3550

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS SEÑORES MARIA EMILIA FUENTES – M.I. N° 36.313.256 Y HUGO ORLANDO SANCHEZ – M.I. N° 29.948.892, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DIAS HABLES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, **ENVIEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 12 DEL PLAN FO.NA.VI. XLIV, DE LA LOCALIDAD DE VERTIZ, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ÉSTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACION Y DEUDA, SEGÚN DOCUMENTACION OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 403/1991-00012-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO (DESADJUDICACION).--QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.-**

B.O. 3547 a 3549

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DEL SR. BOHN, PAULO ANDRÉS D.N.I. N° 7.352.096, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DIAS HABLES A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, ACREDITEN EL INICIO DEL TRÁMITE SUCESORIO NECESARIO PARA REGULARIZAR LA SITUACIÓN RESPECTIVA AL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON EL N° 161 FONAVI XIV – B° MALVINAS ARGENTINAS II – CALLE 7 – T:24 – D:21, DE LA LOCALIDAD DE GENERAL PICO – LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE ORGANISMO. SEGUN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 649/1987-00161-IPAV. ASIMISMO SE LES HACE SABER QUE QUIENES RESULTEN HEREDEROS DEL SR. BOHN, PAULO ANDRÉS, ADQUIEREN DERECHOS Y OBLIGACIONES CORRESPONDIENDO AFRONTAR LA OBLIGACIÓN DE OCUPACIÓN Y PAGO. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y

CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO. QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.-

B.O. 3547 a 3549

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS SEÑORES MARIA EMILIA FUENTES – M.I. N° 36.313.256 Y HUGO ORLANDO SANCHEZ – M.I. N° 29.948.892, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DIAS HABLES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, **ENVIEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 12 DEL PLAN FO.NA.VI. XLIV, DE LA LOCALIDAD DE VERTIZ, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ÉSTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACION Y DEUDA, SEGÚN DOCUMENTACION OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 403/1991-00012-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO (DESADJUDICACION).- QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.-**

B.O. 3547 a 3549

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SEÑORA GUZMAN, MARIA ELISABET – D.N.I. N° 30.727.250, A QUE DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ (10) DIAS HABLES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, ARGUMENTE POR ESCRITO LOS MOTIVOS POR LOS CUALES NO HABITA EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 623 DEL PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA – L.P. - ZONA “O 2” VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE INSTRUMENTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE FALTA DE OCUPACION. ACREDITADA EN DOCUMENTACION OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 38/2007-00623-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO.- QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.-

B.O. 3547 a 3549

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, INTIMA AL SEÑOR CISNEROS JULIO CESAR D.N.I N° 24.998.485, A QUE DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ (10) DIAS HÁBILES A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, ENVIE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 99 DEL PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS – ZONA E, DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA – LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE FALTA DE OCUPACION Y DEUDA, ACREDITADA EN DOCUMENTACION OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 25/2006-00099-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISION DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCION. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A RESCINDIR EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.- QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADO.-

B.O. 3548 a 3550

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 120/19 caratulado: “ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 3.513, Conductor: NOVILLO, Hugo Horacio, Propietario: GARCIA, Leonardo Sergio.”, notifica al Señor HUGO HORACIO NOVILLO DNI N° 34.143.912 en calidad de conductor de los dominios N° NRM 226 y PMU 044, que se ha dictado Resolución N° 180/2022, la que en su parte pertinente dice textualmente dice: Santa Rosa 26 de abril de 2022. VISTO:... CONSIDERANDO:... “... RESUELVE Artículo 1°: Eximir de responsabilidad al propietario del Dominio N° NRM 226 Señor Leonardo Sergio GARCIA, DNI N° 14.928.123, a quien revestiría el carácter de firma cargadora firma Agro-Berta de Bertazzo R. Gabriel, CUIT N° 20-36447442-4 y a quien revestiría el carácter de receptor Señor Juan Edgar JONES, DNI N° 12.594.432, por no estar debidamente notificados. “Artículo 2°: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 120/19, Acta de Contravención N° 3.513, y sancionar al Señor Hugo Horacio NOVILLO, DNI N° 34.143.912, conductor de los dominios NRM 226 y PMU 044, y al Señor Hector Diego AMARAIL, DNI N° 28.405.988, propietario del dominio PMU 044, por circular excedidos en el peso total a transmitir a la calzada (8.500 kgs.), en infracción de Art. 53, Inc. d), de la Ley Nacional de Tránsito 24.449, y condenarlo, según lo normado en el Art. N° 2 Inc. V del Anexo B del Decreto

N° 2055/00; a la pena de multa de 2343 U.F., representativa de la cantidad de 2.343 litros de nafta especial a \$ 33,97 el litro, valor vigente en el Automóvil Club Argentino al momento de acogerse al pago voluntario.” “Artículo 3°: Tener por abonada la multa impuesta en el Artículo 1°, en virtud del pago voluntario efectuado por la suma de \$ 39.795,86 representativo del 50% del valor total de la multa, según recibo N° 001410.” “Artículo 4°: Comuníquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente de la División Control de Cargas y Dimensiones (Res. 560/04).” “Artículo 5°: Regístrese, realícense las notificaciones correspondientes, según lo establece la Res. 270/03 – Art. 7° - inciso 8), dese copia a la División Control de Cargas y Dimensiones, pase a sus efectos a la Dirección Principal de Estudios y Proyectos y, cumplido, archívese” DADA: En la sesión N° 1.886, del viernes 22 de abril de 2022. FDO: Presidente, Rodrigo Miguel Cadenas, y señores vocales: Horacio Jorge Labégorra, Carlos Sebastián Rossi, Luis Alberto María Colla, Guillermo Osvaldo Bertone e Ing. Miguel ángel Alderete.” DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 30 de noviembre de 2022.

B.O. 3548 a 3550

MUNICIPALIDAD DE T. M ANCHORENA

La Municipalidad de T. M Anchorena, Provincia de La Pampa, hace saber que con fecha 16 de noviembre de 2022, se ha dictado la siguiente Resolución: N° 539/22, ello en el marco de las actuaciones administrativas caratulada: “MUNICIPALIDAD de T. M Anchorena s/ PRESCRIPCION ADMINISTRATIVA” Expte N° 01/2022.- La misma en su parte pertinente dice: “T. M Anchorena 16 de noviembre de 2022.- VISTO: ... CONSIDERANDO... RESUELVE: PRIMERO: Declárese la prescripción administrativa a favor de la Municipalidad T.M Anchorena del siguiente inmueble: Partida del propietario: 613.184. Nomenclatura Catastral: 055-I-a-08-10. Inscripción Registral: Prop. ELIA FERNANDEZ de BLANC, ORLANDO FERNANDEZ, ELSA HIPOLITA FERNANDEZ de BLANC, ELBA NORMA FERNANDEZ de ADEMA, BENITO HORACIO FERNANDEZ, MARTHA P. FERNANDEZ de RIESCO. Partida iniciador: 814.865.-Respectivamente, sito en ésta localidad de T.M de Anchorena, Provincia de La Pampa, Ubicación: Secc. III, Frac. B. Lote 4, Departamento ATREUCO, Provincia de La Pampa, con una superficie de 754,00 m2, todo según Plano de Mensura particular a los fines de la Prescripción Administrativa (Ley 24.320), T° 456 - F° 35, confeccionado por el Agrimensor Rodrigo M. Bajo. SEGUNDO: Designase a la Escribanía del Gobierno de la Provincia de La Pampa para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien prescriptos cuyos datos se señalan en el artículo precedente. TERCERO: Los gastos que demanda la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad

de T.M. Anchorena. CUARTO: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de la Municipalidad de T.M. Anchorena. QUINTO: Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial por una vez. SEXTO: Regístrese, comuníquese y cumplido, ARCHÍVESE. Fdo. Gustavo Adrián PEREZ – Intendente Municipal. Diana Marisol BELARRA -Secretaria Tesorera.-

B.O. 3548

AVISOS JUDICIALES

La Oficina de Gestión Común Civil de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sita en Av. Uruguay N° 1097 - Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Jueza interviniente Dra. Susana Ethel FERNANDEZ -Jueza- Dra. Silvia Rosana FRENCIA - Secretaria-en autos: "**BORRAZ GARBARINO Renata S/Sumarísimo**", (Expte. N° 162218), notifica a quienes pretendan formular objeciones dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles contados desde la última publicación, respecto de la petición de la Sra. BORRAZ GARBARINO Renata, D.N.I. N° 40.954.098, quien ha solicitado supresión del apellido paterno "BORRAZ" y portación únicamente del apellido materno "GARBARINO. Publíquese EDICTOS por una vez por mes en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial (art. 70 del CCyC).- Profesional Interviniente: Dra. Alicia G. GENTILE, Defensora Civil Sustituta, Defensoría Civil N° UNO. Santa Rosa, 29 de noviembre de 2022. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 548 – 3551

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3 de la I Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Pedro A. CAMPOS -Juez-, Dr. Esteban FORASTIERI -Secretario-, sito en Fuero Civil, primer Piso, Centro Judicial de esta ciudad, en autos caratulados: "**TELECHEA, Demis Ezequiel y Otro C/ TELECHEA, Edgar De Dios S/ Sumarísimo**" (Expte. 143824) Se hace saber que en los presentes autos, la Srita. Abigail TELECHEA D.N.I. 45.211.485, Yasmina Beatriz TELECHEA D.N.I. 40.927.428, y Demis Ezequiel TELECHEA D.N.I. 42.850.406 han solicitado el cambio de apellido mediante la supresión del apellido paterno "TELECHEA". "SANTA ROSA, 22 de julio de 2020. (...) Del pedido de cambio de apellido formulado publíquense edictos por una vez por mes en el Boletín Oficial en el lapso de dos meses (...). Profesional interviniente DEFENSORÍA CIVIL N° 4, Centro Judicial, Edificio Ministerios, Primer Piso. Santa Rosa, La Pampa. SECRETARIA, 29 de noviembre de 2022.- Esteban Forastieri Secretario.

B.O. 548 – 3551

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de HSBC Bank Argentina S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por

ejecución de prendas, el 22/12/2022 a partir de las 10 hs, y en el estado que se encuentra, el siguiente vehículo que se exhibe de manera presencial en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerte y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 19, 20 y 21 de Diciembre de 10 a 13 y 14 a 17hs.: CEPEDA, Ana Jorgelina; FORD RANGER2 DC 4X4 XL SAFETY 2.2 LD/2014; Dominio OBJ575; Base \$ 3.800.000.- De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.com.ar. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 23/12 a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 29/11/22.

Eduardo Alberto Radatti Martillero Público Nacional Mat. 77 L° 80 F° 129

B.O. 3548

La Oficina de Gestión Común de Familia de Primera Instancia -de Familia, Niñas, Niños y Adolescentes N° DOS- de la Primera Circunscripción Judicial, Provincia de La Pampa, con asiento en Av. Perón y Uruguay, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° UNO, Planta Baja de esta ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Andrés Nicolás ZULAICA, Juez, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Patricia VANDERHOEVEN, comunica en autos "**MARENCO MARCELA N. c/ BALLARI GUSTAVO JAVIER s/ LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL**" (Expte. N° 112378), que el Enajenador César Daniel HERRERA, Col. n° 528, con domicilio constituido en calle Oliver n° 275, correo electrónico herrera-cesar@hotmail.com y teléfono celular 2954-369217 subastará desde el día miércoles 14 de diciembre de 2022 desde las 12:00 hs al día miércoles 21 de diciembre de 2022 a las 12:00 hs., a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas, los siguientes bienes: A.- 100% Inmueble urbano Nomenclatura Catastral: Ej. 026, Circ. I, Radio b, Manzana 032, Parcela 10, Partida N° 675.062 ubicado en calle Maipú N° 704 esquina Malvinas Argentinas. B.- 100% Inmueble urbano Nomenclatura Catastral: Ej. 026, Circ. I, Radio b, Manzana 032, Parcela 09, Partida N° 675.061 ubicado en Maipú N° 714; ambos de la localidad de Eduardo Castex Provincia de La Pampa.- Las condiciones de estado de los bienes, de la venta judicial, sobre la registración de postores, las obligaciones a cargo del/a comprador/a y del/a martillero/a deberán ser visualizadas en el sitio <https://subastas.justicialapampa.gob.ar> Las consultas, visitas y revisión de los bienes deberán hacerse y/o

coordinarse con el martillero interviniente a través del Portal de Subastas Electrónicas y/o correo electrónico y/o teléfono celular. "...publicítese lo informado respecto a las pujas y fecha de subasta en el Portal de Subastas Judiciales Electrónicas durante un plazo mínimo de siete días corridos (art. 13 del Acuerdo N° 3830/22, S.T.J.) y por edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de dos días (art. 533 C.P.C.C.).". Profesionales Intervinientes Estudio Jurídico SUPPO - KOHAN - VICENTE AIMAR, Eduardo Castex, La Pampa. Secretaría, 17 de noviembre de 2022. Fdo. Dr. Sergio MONTANO, Secretario.

B.O. 3548

El Juzgado de 1° Instancia de Ejecución, Concursos y Quiebras N° DOS sito en intersección de Av. Uruguay y Gral. J. D. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 1er. Piso, Bloque de escalera 1, de ésta ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Adriana I. CUARZO, Secretaría Única, a cargo de las Dras. Silvina D. Barth (titular) y Romina S. Ortega -secretaria sustitua-, comunica en autos "**MEDINA BRENDA ELIZABETH c/ CORREA JONATAN GABRIEL s/ EJECUTIVO Y MEDIDA CAUTELAR**" (Expte. N° 155490), que el Martillero Público César Daniel HERRERA, Col. n° 528, con domicilio en Oliver N° 275 de esta ciudad, correo electrónico herrera-cesar@hotmail.com y teléfono celular 2954-369217 subastará desde el día miércoles 16 de diciembre de 2022 a las 12:00 hs. al 23 de diciembre de 2022 a las 12:00 hs., a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas, el siguiente bien automotor titularidad 100% a nombre del demandado Jonatán Gabriel Correa (D.N.I. N° 39.382.808); Marca FORD, Modelo FOCUS TREND PLUS 2.0L NAFTA, Tipo SEDAN 5 PTAS, Motor marca FORD N° AODA BJ396490, Chasis marca FORD N° 8FAZZFHCBJ395490, dominio JOA573.- Las condiciones de estado del vehículo, de la venta judicial, sobre la registración de postores, las obligaciones a cargo del/a comprador/a y del/a martillero/a deberán ser visualizadas en el sitio <https://subastas.justicialapampa.gob.ar> Las consultas, visitas y revisión del bien deberán hacerse y/o coordinarse con el martillero interviniente a través del Portal de Subastas Electrónicas y/o correo electrónico y/o teléfono celular. "Publicítese en el Portal de Subastas Judiciales Electrónicas durante un plazo mínimo de siete días corridos (art. 13 del Reglamento) y por edictos por una vez en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de 2 días" (art. 533 CPCC). Prof. Inter. Estudio Jurídico Langlois, Pico N° 514, Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 29 de noviembre de 2022. Fdo. Dra. Romina Silvana ORTEGA, Secretaria Sustituta.

B.O. 3548

El Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° DOS, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 16 N° 675, de General Pico, en autos: "**LA SEGUNDA ART S.A. S/**

CONSIGNACION" - Expte. 77113, CITA Y EMPLAZA por diez días a los derechohabientes de Ricardo Hernán CASALES, DNI 24.351.730, a fin que comparezcan a juicio, acrediten su condición, constituyan domicilio procesal y acepten o rechacen la consignación. La providencia que ordena la publicación edictal en su parte pertinente dice: "General Pico, 04 de noviembre de 2022.-Ala Act. N° 1855343: Por presentada, parte y domiciliada.- Téngase presente la documental agregada.- Por promovido pago por consignación contra Mónica Alejandra GIMENEZ (en representación de sus hijos Carlos Andrés y Matías Segundo CASALES) y derechohabientes de Ricardo Hernán CASALES (DNI 24.351.730) a quienes se cita y emplaza para que, en el término de diez días, comparezcan a juicio, acrediten su condición, constituyan domicilio procesal y se expidan sobre la consignación aceptando o rechazando la misma.- Dése intervención a Defensoría General en lo Civil.- Requírase a la accionante que dé cumplimiento al depósito en cuenta judicial de autos.- Notifíquese por Cédula y publíquense Edictos por una vez (en Boletín Oficial y en un diario del último domicilio del causante).- Fdo.: Ángel C. M. ARAGONES -Juez.- Prof. Int.: Raúl LORDI.- Dom.: calle 11 N° 1293 de General Pico (L.P.).- General Pico, 24 de noviembre del 2022.-M. Julia COSTANTINO Secretaria.

B.O. 3548

La Oficina de Gestión Común, Unidad de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con sede en Av. Uruguay N° 1097, Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Primer Piso de Santa Rosa, Jueza Sustituta interviniente Dra. Marcia A. CATINARI, Secretaria interviniente Dra. Silvia Rosana FRENCIA, comunica en autos "**MONACCI JUAN ALBERTO s/ SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte: N° 70508), que el martillero Juan Pablo REAL, Col. n° 676, con domicilio en calle José Ingenieros N° 428, subastará el día 21 de diciembre de 2022 a las 11:00 hs., en el domicilio de Av. Belgrano N° 124 de la localidad de Doblas, Pcia. de La Pampa, los siguientes bienes: 1).- 100 % Inmueble ubicado en calle Av. Belgrano N° 124. Partida: 585.734. Nomenclatura Catastral: Ej. 49, Circ. 01, Rad. A, Mz. 86, Parc. 9; 2).- 100 % Inmueble ubicado en calle Av. Córdoba N° 998. Partida: 585.781. Nomenclatura Catastral: Ej. 49, Circ. 01, Rad. A, Mz. 89, Parc. 4; 3).- 100 % Inmueble ubicado en calle Esquina Av. Córdoba y Colon sin número. Partida: 585.784. Nomenclatura Catastral: Ej. 49, Circ. 01, Rad. A, Mz. 89, Parc. 16; 4).- 100 % Inmueble ubicado en calle Gdor. Duval sin número. Partida: 649.417. Nomenclatura Catastral: Ej. 49, Circ. 01, Rad. A, Qta. 3, Parc. 2; 5).- 100 % Inmueble ubicado en calle Esquina Avda. Córdoba y Colon sin número. Partida: 687.142. Nomenclatura Catastral: Ej. 49, Circ. 01, Rad. A, Mz. 88, Parc. 21; todos de la localidad de Doblas, Pcia. de La Pampa; 6) Pick-up Ford F100 modelo 1980 Dominio L052511; 7) Jeep Ika tipo Pick-up modelo 1970 Dominio L011438; y 8) Gran

cantidad de bienes muebles y artículos comercio de "Ramos Generales" y que no se detallan por su extensión.-
CONDICIONES DE VENTA: Los bienes muebles saldrán a la venta al contado sin base y al mejor postor; los inmuebles saldrán a la venta con la base equivalente al importe de su valuación fiscal, se adjudicarán al mejor postor y su pago se hará en las siguientes condiciones: 10% al contado en el acto del remate y el 90% restante dentro de los 5 días de aprobado judicialmente el remate, oportunidad en que se otorgará la posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe y se deja constancia que los eventuales gastos de escrituración estarán a cargo del COMPRADOR. BASES VF año 2022: 1).- Inmueble Partida 585.734 \$ 2.514.995,69; 2).- Inmueble Partida 585.781 \$ 2.625.764,54; 3).- Inmueble Partida 585.784 \$ 92.381,62; 4).- Inmueble Partida 649.417 \$ 308.197,92; y 5).- Inmueble Partida 687.142 \$ 62.871,39.- **ESTADO DE OCUPACION:** Los inmuebles Partidas: 585.734; 585.781; 585.784 y 687.142 se encuentran libre de ocupantes y el Inmueble Partida 649.417 se encuentra ocupado por el Sr. Marcelo Cañete en calidad de préstamo otorgado por Silvia Nilda MONACCI GOMEZ conforme mandamiento agregado en autos. DEUDAS: 1).- Inmueble Partida 585.734 Inmobiliaria: \$ 165.751,98 (al 02/12/22), Municipal \$ 182.619,19 (al 31/12/22); 2).- Inmueble Partida 585.781 Inmobiliaria: \$ 183.120,71 (al 02/12/22), Municipal \$ 182.619,58 (al 31/12/22); 3).- Inmueble Partida 585.784 Inmobiliaria: \$ 74.608,45 (al 02/12/22), Municipal \$ 137.811,47 (al 31/12/22); 4).- Inmueble Partida 649.417 Inmobiliaria: \$ 13.318,82 (al 02/12/22), Municipal \$ 407.953,47 (al 31/12/22); y 5).- Inmueble Partida 687.142 Inmobiliaria: \$ 44.687,07 (al 02/12/22), Municipal \$ 63.248,48 (al 31/12/22). El comprador deberá hacerse cargo del pago de los impuestos, tasas y contribuciones, a partir de la toma de posesión (art. 541 del C.P.C.C.). **COMISIÓN:** 3 % **SELLADO:** 3 %, para los inmuebles; **COMISIÓN:** 10 % **SELLADO:** 1 % para los bienes muebles, en todos los casos a/c del comprador. **REVISAR/INFORMES/CONSULTAS:** previo aviso al martillero actuante al teléfono 02954-15311804.- "...Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena" o "El Diario" o "La Reforma" de esta ciudad..."- Secretaría, 5 de diciembre de 2022.

B.O. 3548

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza Sustituta; Secretaría Única de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados "**VELAZQUEZ Nelson c/ "EGUABURO Y ARATA" Y OTROS S/ POSESION VEINTEAÑAL" Expte N° 77.020/22**", cita y emplaza por cinco días a la sociedad "**EGUABURO Y ARATA**" y/o quien se considere con derechos sobre los inmuebles sitios en la localidad de Quetruquén, La Pampa, designados catastralmente como:

A) Ejido 081, Circ. I, Radio b, Manzana 30, Parcela 3, Partida poseedor: 588.496 (Partida de origen 758.889) y B) Ejido 081, Circ. I, Radio b, Manzana 19, Parcela 2, Partida poseedor: 764.225 (Partida de origen 588.410), conforme a la resolución que en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 27 de octubre de 2.022.-... Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr., cítese a Sociedad Eguaburo y Arata mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Reforma" o "La Arena" a elección del actor (dos publicaciones) (art. 325 C. Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en juicio.-... Fdo. Dra. Laura Graciela PETISCO- JUEZA CIVIL".- Profesional interviniente: Dr. Martín Hernán MARTINI, con domicilio procesal en Calle 9 N° 943 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, de Noviembre de 2.022.-

B.O. 3548

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de **MIOLANO Armando, D.N.I. 7353482 y TESTA, Catalina Margarita, DNI 4.975.876 e/a "MIOLANO Armando Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" 161953**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. **RODRIGUEZ MUSSO SILVANA ANABEL y Dra. ROMINA MOTA** Domicilio: Escalante N° 304 -Santa Rosa- Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 28/11/2022.- FORASTIERI ESTEBAN Secretario.

B.O. 3548

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial, ciudad judicial, jueza interviniente Dra. Ana Lis PALACIO - Jueza Sustituta, Secretaria Silvia Rosana FRENCIA, en los autos caratulados: "**AGUERRIDO JUANA ISABEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 156360)**", cita e emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, Sra. Juana Isabel AGUERRIDO, DNI. 5.005.855 (Estado Civil: Viuda, Fecha de Defunción: 14/01/2022), para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340, segundo párrafo del C.C. y C.). Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dr. José Mario AGUERRIDO. Chile N° 73, Santa Rosa La Pampa. Secretaría, 14 de noviembre de 2022.

B.O. 3548

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, en autos "**RODRIGUEZ OLGA ELVIRA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 76500**", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes

de RODRIGUEZ OLGA ELVIRA (DNI 2.293.665) a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. La providencia que ordena el edicto, en su fragmento pertinente, dice: "///neral Pico, 3 de octubre de 2022. ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante ocurrida el día 16 de agosto de 2021 (partida de defunción obrante en actuación N° 1755302), ábrese el proceso sucesorio de Olga Elvira RODRIGUEZ (DNI 2.293.665). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Olga Elvira RODRIGUEZ, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)-..." Fdo. Laura Graciela PETISCO. Jueza. Profesionales Intervinientes: Estudio Jurídico GUAZZARONI-ESCUREDO - Avenida San Martín N° 225 (N).- Secretaría, 1 de noviembre de 2022.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3548

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número UNO, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en calle 22 N° 405 1° piso de General Pico, TE. 02302-421915, mail juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar, en autos "**SAGO LABIB GUILLERMO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. 76929, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Labib Guillermo SAGO D.N.I. 7.348.153 (acta de defunción en actuación N° 1826247) a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El proveído que ordena el edicto, en su fragmento pertinente, dice: "///neral Pico, 26 de octubre de 2022.- ...Ábrese el proceso sucesorio de Labib Guillermo SAGO D.N.I. 7.348.153 (acta de defunción en actuación N° 1826247).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-...publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.) - ..." Firmado: GUSTAVO A. ARISNABARRETA. JUEZ.- Profesionales Intervinientes: Estudio GUAZZARONI-ESCUREDO. Domicilio legal en Avenida San Martín N° 225 Norte, General Pico.- Secretaría- General Pico, 29 de Noviembre de 2022.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3548

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Voluntarios de la I° Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en CENTRO JUDICIAL - Av. Uruguay 1097 Esq. Av. Perón, Centro

Judicial 1° Piso, Bloque escaleras N° 1, Fuero Civil, Santa Rosa (LP), Jueza interviniente Dra. Susana Ethel FERNANDEZ, Jueza, en autos caratulados "**PAGELLA ELVIO OMAR s/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 158798, cita y emplaza por treinta días corridos a toda persona que se considere con derecho sobre los bienes dejados por el causante, Elvio Omar PAGELLA (DNI 10.075.058)- El auto que ordena el presente dice: "Se declara abierto el juicio sucesorio de PAGELLA ELVIO OMAR, DNI N° 10.075.058, Estado Civil: viudo. Fecha de Defunción: 16 de agosto de 2021. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CC y C)".-...Fdo. Susana Ethel FERNANDEZ. JUEZA.- Prof. interviniente: Dra. Carolina Gisel LÓPEZ con domicilio legal en Forchieri 1083, Santa Rosa, 24 de Noviembre de 2022.- Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3548

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios, de la I Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en Av. Uruguay N° 1097, Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Jueza Sustituta interviniente Dra. Marcia CATINARI, Secretaria Sustituta interviniente Dra. María Paula ORDOÑEZ, en el expediente "**RUIZ CLELIA HAYDEE s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N° 160419, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Clelia Haydee RUIZ, DNI 10.694.869, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 675 CPCC y art. 2340 del CC y C). Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial. Profesionales Intervinientes: Dras. Agustina CARDOSO BURGOS y Verónica BURGOS, Av. Perón N° 2402, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 30 de noviembre de 2022.- Ángel BUSTAMANTE - Prosecretario

B.O. 3548

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 5, con asiento en Av. Uruguay 1097, Centro Judicial Santa Rosa, edificio sector Fueros Civil, 3° piso, bloque de escaleras N° 1 de esta Ciudad, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Jueza, Secretaría única a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Joaquín Carlos ETCHEGARAY DNI 5.207.476 en autos "**MAJOREL Dora Beatriz y Otro S/ Sucesión ab intestato**" Expte: N° 138913 para hacer valer sus derechos (Artículo 2340 CCyC), publíquese por una vez. Profesional: Dr. Ángel OTIÑANO LEHR con domicilio en calle Rivadavia N° 435 de esta Ciudad. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.-Santa Rosa

(L.P.), 08 de Noviembre de 2022.- Daniela Zaikoski Secretaria.

B.O. 3548

La Oficina de Gestión Común de la 1ª Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, Jueza interviniente Dra. Susana E. FERNANDEZ, Jueza, Dra. Silvana Rosana FRENCIA, Secretaria, sita en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de Escaleras N° 1, cita y emplaza por el término de treinta días a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Fernando Jesús MARTINEZ, D.N.I. N° 7.843.682, para que lo acrediten en autos **"MARTINEZ FERNANDO JESUS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte N° 160662**. Profesional Interviniente: Daniela R. ALLENDE, con domicilio en Avellaneda N° 26 de la ciudad de Santa Rosa – La Pampa. Publíquese por un día en el Boletín Oficial de La Pampa. SECRETARIA - Santa Rosa, 29 de noviembre de 2022. Fdo.: Melina DE LA IGLESIA – Prosecretaria.

B.O. 3548

La Oficina de Gestión Común Civil de la I Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sita en Av. Uruguay N° 1.097 de la ciudad de Santa Rosa, Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Bloque de Escaleras N° 1 - Primer Piso, Jueza interviniente Susana E. Fernández - Jueza, Dra. María Paula ORDOÑEZ - Secretaria Sustituta-, en autos caratulados: **"VALDEBENITO EMELINA DEL CARMEN s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO (Expte. 159745)"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Emelina del Carmen VALDEBENITO (D.N.I. 14.202.964) para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (artículo 2.340 del CCyC). El proveído que indica la presente publicación (Actuación N° 1752269 de fecha 13 de septiembre de 2022), en su parte pertinente dice: "Se declara abierto el juicio sucesorio de VALDEBENITO EMELINA DEL CARMEN, DNI N° 14202964, Estado Civil casada, Fecha de Defunción 27 de junio de 2021. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). En caso de existir herederos con domicilio conocido, se los debe citar en la forma dispuesta por el inc. 1° del art. 675 del C.P.C.C y art. 2340, 2° párrafo del C.C.yC.". Fdo.- Susana E. Fernández - Jueza- Profesionales intervinientes: Estudio Jurídico Langlois & Asoc. domicilio: Gral. Pico n° 514. Santa Rosa. La Pampa.- Santa Rosa 1 de diciembre de 2022. María Paula ORDOÑEZ - Secretaria Sustituta.

B.O. 3548

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería N° UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle 22 N° 405, de la ciudad de General Pico, a cargo del Dr. Gustavo A. Arisnabarreta - Juez-

Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo H. Pascual, - Secretario-, en autos caratulados: **"SOSA, José César y Otro S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 76655**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes José César SOSA (DNI N° M7.349.723) y Delina Magdalen y/o Delina Magdalena BUSSO DNI F665.592, como así también a sus acreedores; para que lo acrediten en el sucesorio, dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 12 de octubre de 2022 (...) ábrese los procesos sucesorios de José César SOSA DNI M7.349.723 y Delina Magdalen y/o Delina Magdalena BUSSO DNI F665.592.... - Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- (...) publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)- [...] Fdo. Gustavo A. Arisnabarreta - Juez.-" PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. Cecilia PEPPINO - Domicilio legal en Calle 22 número 337, General Pico, La Pampa.- SECRETARÍA, General Pico 01 de diciembre de 2022.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3548

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES, II Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, con asiento en General Pico calle 22 N° 405, en autos caratulados: **"GAUTHIER MARIA LUISA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 76866**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de María Luisa GAUTHIER, DNI F 5.757.173, como así también a sus acreedores a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la resolución que en su parte pertinente dice: " //neral Pico, 29 de noviembre de 2022.... ábrese el proceso sucesorio de María Luisa GAUTHIER (DNI F 5.757.173). Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de María Luisa GAUTHIER, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)" Fdo.: Laura Graciela PETISCO Jueza. Profesional Interviniente: Dra. María Alejandra ALVAREZ, abogada inscrita al T° XI F° 123 del CAPLP con domicilio constituido en calle 5 N° 1528 de General Pico. Secretaría, 30 de noviembre de 2022.-

B.O. 3548

El Juzgado de 1a Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de General Pico, La Pampa, sito en calle 22 N° 405 de dicha ciudad y provincia, a cargo del Juez Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Secretaría Única del Dr.

Guillermo H. PASCUAL, en autos caratulados "**AIMETTA, RODOLFO JULIO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" (EXPTE. N° 77033), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Rodolfo Julio AIMETTA D.N.I. 7.340.012, para que en el plazo de 30 días corridos comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 27 de Octubre de 2022... Ábrese el proceso sucesorio de Rodolfo Julio AIMETTA, D.N.I. M 7.340.012... Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).... Fdo. Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA. Juez". PROFESIONAL INTERVINIENTE: Estudio Rodríguez Salto, con domicilio procesal en calle 26 N° 624 de General Pico. General Pico, Secretaría, a los 30 días de noviembre de 2022.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3548

La Oficina de Gestión Común de la 1ª Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, Jueza interviniente Dra. Susana E. FERNANDEZ, Jueza, Dra. Silvana Rosana FRENCIA, Secretaria, sita en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de Escaleras N° 1, cita y emplaza por el término de treinta días a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Fernando Jesús MARTINEZ, D.N.I. N° 7.843.682, para que lo acrediten en autos "**MARTINEZ FERNANDO JESUS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte N° 160662.-Profesional Interviniente: Daniela R. ALLENDE, con domicilio en Avellaneda N° 26 de la ciudad de Santa Rosa – La Pampa. Publíquese por un día en el Boletín Oficial de La Pampa.- SECRETARIA - Santa Rosa, 29 de noviembre de 2022. Fdo.: Melina DE LA IGLESIA – Prosecretaria.

B.O. 3548

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria UNICA con asiento en la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en los autos caratulados "**MAINZ RAUL ANTONIO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" (Expte. N° 76.365), cita y emplaza por el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de Raúl Antonio MAINZ (DNI M 7.365.222), para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda conforme la resolución judicial que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 9 de noviembre de 2022...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante ocurrida el día 19 de febrero de 2022 (partida de defunción obrante en actuación n° 1818891), ábrese el proceso sucesorio de Raúl Antonio MAINZ (DNI M

7.365.222). Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Raúl Antonio MAINZ, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). Tómesese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.R.P.J.U.)..." Fdo.: Laura Graciela PETISCO Jueza Civil" Profesionales intervinientes «MARTIN ABOGADOS | Estudio Jurídico» (Dra. MARIA VIRGINIA MARTIN - Dr. LUIS EMILIO MARTIN), con domicilio en calle 104 N° 709 de General Pico, La Pampa. Secretaría, 28 de noviembre de 2022.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3548

"El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. CINCO de Santa Rosa (L.P.), sito en Av. Uruguay 1097, Centro Cívico, Edificio Fueros, Sector Civil 3° piso, Bloque de Escaleras N° 2, a cargo de la Dra. Adriana Pascual, Jueza; Secretaría Civil a cargo de la Dra. Daniela Zaikoski, Secretaria, cita y emplaza por Treinta días corridos a los herederos y acreedores del Sr. Luis DOMENECH, D.N.I. N° 5.421.028, a fin de que se presenten en autos: "**DOMENECH LUIS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 160151, "Santa Rosa, 17 de noviembre de 2022.- (...) procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CC y C). Fdo. Dra. Adriana Pascual, Jueza". Prof. Inter.: Abg. Francisco Canepel Domenech, c/dom. Oliver N° 386, Santa Rosa (L.P.)- Secretaria, 30 de noviembre de 2022. Daniela Zaikoski Secretaria.

B.O. 3548

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial Laboral y Minería N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Martín E. DOMINGUEZ, Secretario Sustituto, en autos caratulados "**AGUILLON Francisco Gabriel y otros s/ Sucesión Ab- Intestato**", Expte. N° 19961, Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Francisco Gabriel AGUILLON DNI N° 7.390.288 , Gabriel Juan AGUILLON DNI N° 10.075.440 y Raúl Horacio AGUILLON DNI N° 11.435.535, a fin que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.- . Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial. Prof. int: Carlos Alberto PEREZ FUNES. Domicilio legal calle Pasaje la Inmaculada N° 1234 General Acha, La Pampa. General Acha, 1 de diciembre de 2022.- DOMINGUEZ MARTIN EXEQUIEL Secretario Sustituto.

B.O. 3548

Por disposición del Sr. Juez, Dr. Gerardo Román BONINO, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Tercera Circunscripción, secretaría a cargo del Dr. Martín DOMINGUEZ -Secretario Sustituto-, sito en Victoriano Rodríguez N° 828, General Acha, se cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de GRAZIDE, CARLOS LEON, D.N.I. 11.800.449 e/a **“GRAZIDE CARLOS LEON S/ SUCESION AB-INTESTATO” 21270**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. AMOROSO Camila, domicilio: Quintana 399. Publíquese por un día en Boletín Oficial. General Acha (L.P.), 28/11/2022.

B.O. 3548

La Oficina de Gestión Común, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Unidad de Procesos Voluntarios, a cargo de la Dra. Ana Lis PALACIOS, Jueza Sustituta, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA - Secretaria-, con asiento en Centro Judicial.- Edificio Fueros.- Sector Civil.- Bloque de Escaleras N° Uno.- Primer Piso.-, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en autos caratulados: **“MORALES INOCENCIA Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte. N° 148.250)**, cita y emplaza mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sr. COLIPI Martín, (D.N.I. N°: 1579901), Estado Civil: Soltero, Fecha de Defunción: 27 de julio de 1963 y Sra. MORALES Inocencia, (DNI N° 823088), Estado Civil: Soltera, Fecha de Defunción: 22 de diciembre de 2006, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación (Art. 2340 segundo párrafo del C. C. y C.). Profesionales intervinientes: Dres. Agustina Marcela BARRETO y Simón Guillermo BARRETO.- Domicilio: Raúl B. Díaz N° 1.303, Depto. 2- Santa Rosa.- La Pampa.- SECRETARIA, 23 de Mayo del 2022.

B.O. 3548

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle 22 N° 405 con asiento en esta ciudad de General Pico, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, en los autos **“DALMASSO Oscar Alberto S/ SUCESION AB INTESTATO” Expte. N° 76.981**, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a partir de la última publicación a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Oscar Alberto DALMASSO, D.N.I. N° 6.564.639, como así también a sus acreedores, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de conformidad con la resolución que en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 03 de noviembre de 2022.- Ábrese el proceso sucesorio de DALMASSO OSCAR ALBERTO (DNI 6.564.639)... Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La

Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2° del CPCC). ...- Fdo.: Dr. Gerardo M. MOIRAGHI.- JUEZ”.- Profesional Interviniente: Dr. Martín Hernán MARTINI con domicilio procesal en Calle 9 N° 943 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 14 de noviembre de 2.022.-

B.O. 3548

La Oficina de Gestión Común Civil de la I Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sita en Av. Uruguay N° 1.097 de la ciudad de Santa Rosa, Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Bloque de Escaleras N° 1 - Primer Piso, Jueza interviniente Susana E. Fernández - Jueza, Dra. María Paula ORDOÑEZ - Secretaria Sustituta-, en autos caratulados: **“VALDEBENITO EMELINA DEL CARMEN s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO (Expte. 159745)”**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Emelina del Carmen VALDEBENITO (D.N.I. 14.202.964) para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (artículo 2.340 del CCyC). El proveído que indica la presente publicación (Actuación N° 1752269 de fecha 13 de septiembre de 2022), en su parte pertinente dice: "Se declara abierto el juicio sucesorio de VALDEBENITO EMELINA DEL CARMEN, DNI N° 14202964, Estado Civil casada, Fecha de Defunción 27 de junio de 2021. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). En caso de existir herederos con domicilio conocido, se los debe citar en la forma dispuesta por el inc. 1° del art. 675 del C.P.C.C y art. 2340, 2° párrafo del C.C.yC.". Fdo.- Susana E. Fernández - Jueza- - Profesionales intervinientes: Estudio Jurídico Langlois & Asoc. Domicilio: Gral. Pico n° 514. Santa Rosa. La Pampa.Santa Rosa 1 de diciembre de 2022. María Paula ORDOÑEZ - Secretaria Sustituta.

B.O. 3548

El JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA N° 1 - CIRC. II° de GENERAL PICO; sito en Calle 22 N° 405 1° piso - GENERAL PICO (LP) - (L6360); TEL. 02302 421915 - juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de doña, PALAVECINO, Bibiana Esther para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda y se presenten en los autos caratulados **“PALAVECINO BIBIANA ESTHER s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte. 74836”**. Los autos dicen: “//neral Pico, 19 de septiembre de 2022... Ábrese el proceso sucesorio de Bibiana Esther PALAVECINO DNI 16.618.238 (acta de defunción en actuación N° 1756324).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-....

publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- Fdo. GUSTAVO A. ARISNABARRETA. Juez".- Profesional Interviniente: Dra. Tellería, Noelia T° IX F° 140, domicilio procesal en Calle 20 N° 302 de esta ciudad de General Pico.- Secretaria, General Pico, 15 de noviembre de 2022.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3548

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de GRACIELA ESTELA DIAZ (DNI: 16.709.284) e/a **"DIAZ GRACIELA ESTELA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" 160672**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Alejandro César ODASSO, Alvear 616. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 26 de octubre de 2022.

B.O. 3548

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle 22 N° 405, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, con asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados: **"PERLO CARLOS ENRIQUE BAUTISTA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Y TESTAMENTARIA" expte. N° 73243**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PERLO CARLOS ENRIQUE BAUTISTA, DNI N° 12.124.971, como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. La providencia que ordena el edicto, en su fragmento pertinente dice: "General Pico, 11 de noviembre de 2022 ... II ... ábrese el proceso sucesorio de Carlos Enrique Bautista PERLO, D.N.I. 12.124.971.- ... IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario la Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 y 683 del C.Pr.).-... Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI - Juez". Profesionales Intervinientes: Estudio Jurídico GUAZZARONI-ESCUREDO - Avenida San Martín N° 225 (N) y Dres. Sergio Fresco y Jorgelina Gondolo -Calle 22 nro. 375, ambos de esta General Pico.- General Pico, 16 de noviembre de 2022.- LORENA B. RESLER SECRETARIA

B.O. 3548

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la I Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en la ciudad de Santa Rosa, con asiento calle Av. Uruguay N° 1.097 - Ciudad Judicial -Edificio Fueros - Sector Civil - Bloque de Escaleras N° 2 - 3° Piso, a cargo de la Dra. Adriana

PASCUAL - Jueza, Secretaría Única a cargo la Dra. Daniela María J.ZAIKOSKI, en autos: **"RIVAROLA FERNANDO GABRIEL s/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" - Expte. N° 160.700**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Señor Fernando Gabriel RIVAROLA, D.N.I. N° 16.046.197, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (artículo 2.340 C.C.yC.). El auto que ordena la presente medida, en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 28 de noviembre de 2022 (...). En mérito a lo solicitado y lo que resulta del certificado de defunción adjunto a la Actuación 1806245, declárase abierto el juicio sucesorio testamentario de Fernando Gabriel RIVAROLA, procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CC y C).- En caso de existir herederos que tuviesen domicilio conocido, cíteselos en la forma dispuesta por elinc. 1° del art. 675 del C.P.C.(...) Fdo. Dra. Adriana Pascual.-Profesionales intervinientes: Estudio Jurídico Langlois & Asociados, sito en calle General Pico N° 514 de la ciudad de Santa Rosa - Provincia de La Pampa.- Secretaría, 30 de noviembre de 2.022.- Daniela Zaikoski Secretaria.

B.O. 3548

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Gladys Edith PLATINI, D.N.I. N° 3.594.741 e/a **"Platini Gladys Edith s/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" 161064**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Alicia Beatriz CORRAL, con domicilio en la calle José Ingenieros N° 769, de esta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 24/11/2022.- FORASTIERI ESTEBAN P. Secretario.

B.O. 3548

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PAMPA

Santa Rosa, La Pampa, 25 de noviembre del 2022

RESOLUCIÓN N° 19/2022

OTORGAMIENTO DE APOYO ECONÓMICO A LA ARQ. ROSANA BEATRIZ HIRSCHFELDT POR "CONTINGENCIAS GRAVES DE SALUD O TRATAMIENTOS MÉDICOS COSTOSOS"

VISTO:

Dentro de los objetivos y atribuciones del Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Pampa, el establecido en el inciso r) del art. 14 de la Ley 2.878.

Las atribuciones conferidas al Directorio del Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Pampa por los incisos

a), h) y u) del art. 8 del Reglamento Interno, en orden a adoptar las resoluciones relativas a la administración de la institución y sus bienes, así como a la concesión de beneficios a los matriculados que consistan en ayudas económicas y subsidios.

La Resolución N° 17/2022, creadora del “FONDO ECONÓMICO PARA SER DESTINADO A COLABORAR CON ARQUITECTAS/OS QUE ESTÉN ATRAVESANDO CONTINGENCIAS GRAVES DE SALUD O TRATAMIENTOS MÉDICOS COSTOSOS.”

Y CONSIDERANDO:

La solicitud efectuada mediante nota, presentada por la arq. Rosana Beatriz Hirschfeldt (Mat. N° 159), solicitando apoyo económico para ser destinado a cubrir parcialmente los gastos médicos de una cirugía (cuadrantectomía con vaciamiento axilar).

La presentación concomitante de los estudios médicos y diagnósticos que respaldan el pedido de la arq. Hirschfeldt, junto al presupuesto extendido en razón del procedimiento quirúrgico al cual deberá someterse.

Que, el pasado 19 de noviembre del 2022, la Comisión de Género de la institución realizó un evento solidario tendiente a recaudar fondos destinados a paliar los efectos económicos que, de la explicitada situación de salud, derivan para la arq. Hirschfeldt.

Que lo recaudado en dicho evento solidario (\$ 290.430,39) se encuentra acreditado en la cuenta corriente establecida en el art. 1° de la Resolución N° 17/2022.

El estado de cosas descripto, sumada la sugerencia de la Comisión de Género, permite determinar la viabilidad de que la arq. Hirschfeldt acceda al beneficio establecido en la Resolución N° 17/2022.

POR ELLO, EL DIRECTORIO DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE PAMPA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la solicitud de apoyo económico efectuada por la arq. Rosana Beatriz Hirschfeldt (Mat. N° 159), estableciendo que la misma ascenderá a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000), y tendrá el carácter de “subsidio no reintegrable”.

ARTÍCULO 2°: Disponer que la entrega del subsidio se realizará mediante transferencia a nombre de la arq. Hirschfeldt, a la cuenta bancaria por ella informada.

ARTÍCULO 3°: Anexar y archivar, junto a la presente, la totalidad de los antecedentes documentales que corresponden al caso, entregados por la arq. Hirschfeldt y/o la Comisión de Género de la institución.

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

Resolución N° 19/2022.

B.O. 3548

NUEVOS DESAFIOS S.A.

Aviso Ley 21357.- Constitución de la Sociedad NUEVOS DESAFIOS S.A. - Conforme lo dispone el artículo 10 de

la Ley de Sociedades, se comunica: I) COMPONENTES: Guillermo Oscar VASSIA, DNI 18.584.888 (CUIT 20-18584888-5), nacido 21/10/1967, 54 años, casado, argentino, contador público, domicilio Carpintero N° 121 Toay La Pampa; y, Martín Eduardo BATTAGLIA, DNI 28.559.787 (C.U.I.T. 20-28559787-1), nacido 25/02/1981, 41 años, soltero, empresario, argentino, domicilio Las Heras N° 298 Quemú Quemú La Pampa.- II) INSTRUMENTO DE CONSTITUCION Y FECHA: Escritura N° 62 del 06/09/2022.- III) DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: NUEVOS DESAFIOS S.A. IV) DOMICILIO: Quemú Quemú, La Pampa, Las Heras N° 677.- V) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: I) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación o administración de campos y bosques, realizando toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicaciones de semillas; reproducción, cría, preparación y engorde de ganado vacuno, a campo o en feed lot, ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros para la cría de toda especie de animales de pedigrí; fruticultura, apicultura, avicultura, tambo, y artículos de granja, pudiendo extenderse hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación, aceites vegetales y animales, incluyendo en esto la conservación, faena, procesamiento de alimentos y fraccionamiento de los mismos, ya sea de producción propia y/o adquiridos de terceros; exportación e importación de los mismos y de los frutos y productos derivados de ellos. II) COMERCIALES: a) Mediante la compra, venta, permuta, representación, consignación, distribución y comercialización de insumos agropecuarios, b) Mediante la compra, venta, permuta, representación, consignación, distribución y comercialización de maquinaria agrícola, industrial, para minería, para construcción y movimiento de tierras, piezas, implementos, suministros, accesorios, lubricantes y repuestos de las mismas, c) Mediante la actuación como acopiadores de cereales, semillas, oleaginosas, aceites y todo otro fruto de la agricultura, su comercialización, consignación, representación, importación y exportación. III) SERVICIOS DE TRANSPORTE: a) Mediante el transporte privado de cargas por automotor. Gestionar y realizar transporte internacional de carga, explotar todo lo concerniente al transporte de carga en el territorio nacional, pudiendo transportar mercaderías generales, fletes, acarreo y realizar su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y dentro de esa actividad la de comisionistas y representantes de toda operación afín. b) Prestación de servicios de logística en todas sus etapas y especies. IV) SERVICIOS: Mediante la prestación de servicios de organización, asesoramiento y atención agropecuaria, relevamiento, análisis, estudio o instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales; por medios manuales, mecánicos y/o electrónicos y todo otro tipo de servicios de similares características. V) FINANCIERAS: Mediante préstamos, aportes y/o

inversiones de capitales, con dinero propio, a sociedades por acciones, compra, venta de títulos, valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras, excepto las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquiera otra que requiera el concurso del ahorro público. Para su cumplimiento, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. VI) PLAZO: 99 años contados a partir del 06/09/2022.- VII) CAPITAL SOCIAL: El capital social es de CIEN MIL PESOS (\$ 100.000,00) representado por Diez mil (10.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de Diez Pesos (\$ 10,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria de accionistas hasta el quíntuplo de su monto, conforme al Art. 188 de la Ley General de Sociedades y sus modificatorias. - VIII) COMPOSICIÓN DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: La dirección y la administración de la sociedad está a cargo de un Directorio integrado por 1 a 5 titulares, debiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. El término de su elección es de tres ejercicios. La Asamblea fijará el número de Directores, así como su remuneración. El Directorio sesionará con la presencia de la mayoría de sus integrantes y resuelve por mayoría de los presentes. En su primera reunión designará un Presidente, pudiendo, en caso de pluralidad de titulares, designar un Vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia o impedimento. IX) REPRESENTACION LEGAL: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente.- X) DIRECTORIO: Titulares: Guillermo Oscar VASSIA - Martín Eduardo BATTAGLIA.- Suplente: María Fernanda BATTAGLIA - PRESIDENTE DEL DIRECTORIO: Guillermo Oscar VASSIA - VICEPRESIDENTE: Martín Eduardo BATTAGLIA - XI) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de octubre de cada año.- SANTA ROSA, de octubre de 2022.

B.O. 3548

NUEVA ERA P&G SRL.

LA DIRECCION GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, HACE SABER: Que por instrumento privado de fecha 04 de Noviembre de 2021, se celebró la Cesión de Cuota Parte de la Sociedad NUEVA ERA P&G SRL. INSCRIPCION EN LA DIRECCION GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERICO DE LA PAMPA: FECHA 14/12/2016, en el libro de Sociedades Tomo VIII/2016, Folio 18/21, según Resolución N° 436/16 de fecha 14/12/2016, Expte. N° 1288/16 de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERO - Doña GARCIA CARLOS HECTOR CEFERINO., vende, cede y transfiere en partes iguales a Doña VILCHEZ SILVINA SOLEDAD, la cantidad de 600 (Seiscientas) Cuotas Partes de capital, por el importe de pesos Seis Mil (\$ 6.000,00), de las que le correspondían en la sociedad, según contrato ya relacionado precedentemente.

QUINTO - La modificación de la cláusula quinta del Estatuto, conforme la Cesión de cuotas efectuada el día 5 de Octubre de 2021 de acuerdo al Acta N° 8 con fecha 06/10/221 por García Carlos H.C. a favor de Vilchez Silvina S. (600) cuotas se modifica la cláusula quinta del Estatuto quedando redactada de la siguiente manera:

CLAUSULA QUINTA: El Capital Social es de \$12000 (Pesos Doce Mil) dividido en Un Mil Doscientas (1.200) cuotas de Pesos Diez (\$10) de valor nominal cada una suscripta e integrado totalmente a la fecha.

Así mismo los Socios informan que la suscripción del Capital Social es la siguiente: Patek Mariano M. la cantidad de (600) cuotas por un valor total de pesos Seis Mil (\$6.000) y Vilchez Silvina S. la cantidad de (600) cuotas por un valor total de pesos Seis Mil (\$6.000).-

Se firman 2 ejemplares a un solo efecto en General Pico, a los 16 días de Noviembre de 2022 y cada firmante recibe su ejemplar, de conformidad, en este acto.

B.O. 3548

TRANSPORTES DEL OESTE S.R.L.

Aviso Ley 21357.- TRANSPORTES DEL OESTE S.R.L." C.U.I.T. 30-70935697-2, domic. calle 37 N° 1413, Gral. Pico, La Pampa; insc. Reg. Púb. Com., Libro Soc., T° VI/05, F° 138/144, Resoluc. N° 611/05, del 21/12/2005, Expte 2156/05. Conforme lo dispone la Ley 19550, comunica: I) Que por instrumento privado del 17/08/2022, se celebró Cesión de cuotas sociales por venta: vendedores cedentes, Angelina CHICO, DNI 28.003.866 (C.U.I.T. 27-28003866-6), nacida 16/04/1980, casada en primeras nupcias con Gabriel Mario Héctor Antao Cortez, domic. Calle 115 N° 712, General Pico, La Pampa; Anaclara CHICO, DNI 29.649.482 (C.U.I.L. 27-29649482-3), nacida 23/02/1983, casada en primeras nupcias con Guido Rubén Cuadrelli, domicilio Cardenal 339 Trisquila Golf Club, General Pico, La Pampa y; Raúl Oscar CHICO, DNI 31.192.641 (C.U.I.L. 20-31192641-2), nacido 18/10/1984, soltero, domicilio Calle 300 N° 3464, General Pico, La Pampa, todos argentinos, comerciantes, CEDIERON POR VENTA, 100 cuotas cada uno de ellos, de un VN de \$ 10 c/u de Capital Social de "TRANSPORTES DEL OESTE S.R.L." por el precio de \$ 45.000, al comprador cesionario Rodrigo CHICO, DNI 25.882.080 (C.U.I.T. 20-25882080-1), argentino, nacido el 7/05/1977, casado en primeras nupcias con María Albina Cavagna, comerciante, domicilio en Euled Morgan N° 1997, Puerto Madryn, Chubut; y II) Que por Escritura Pública N° 206 - 19/09/2022, F° 619, Esc. Emilia Diez, Reg. N° 14, se protocolizó Acta de Reunión de Socios N° 39 del 17/08/2022, se dispuso conformar la cesión precedente,

cambio de sede social y modificación de: "ARTICULO CUARTO: Capital Social- El capital social asciende a la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-) representado por mil doscientas (1.200) cuotas, de pesos diez (\$10.-) cada una; las cuales han sido suscriptas por los socios de la siguiente manera: Angelina CHICO, suscribe trescientas (300) cuotas sociales, de un valor nominal de Diez Pesos (\$ 10.-) cada una y, por un monto total de tres mil pesos (\$ 3.000); Anaclara CHICO, suscribe trescientas (300) cuotas sociales, de un valor nominal de Diez Pesos (\$ 10.-) cada una y, por un monto total de tres mil pesos (\$ 3.000); Raúl Oscar CHICO suscribe trescientas (300) cuotas sociales, de un valor nominal de Diez Pesos (\$ 10.-) cada una y, por un monto total de tres mil pesos (\$ 3.000); y, Rodrigo CHICO suscribe trescientas (300) cuotas sociales, de un valor nominal de Diez Pesos (\$ 10.-) cada una y, por un monto total de tres mil pesos (\$ 3.000).- El capital se encuentra totalmente suscripto e integrado". - Sede social: Se fija en Calle 115 N° 712, General Pico, La Pampa.- SANTA ROSA, de Noviembre de 2022.-

B.O. 3548

LA ARENA S.A.

Designación de los nuevos integrantes del Directorio.-

LA ARENA S.A., inscrita en el Registro Público de Comercio al Tomo I, folio 55, Resolución N° 13 del 26 de Febrero de 1.971, conjuntamente con sus socios hacen saber:

1. Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 58 del 30 de junio de 2.020, y por Acta de Directorio N° 699 del 7 de Julio de 2.020, se designa: A) como integrantes del Directorio a: 1) la Sra. Rosalba Sonia SANTESTEBAN, argentina, nacida el 6 de Septiembre de 1.962, Documento Nacional de Identidad Número 14.341.528, divorciada, de profesión empleada, domiciliada en calle A. Storni 2.295 de la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa, como Presidente; 2) el Sr. Marcos VILLARREAL, argentino, nacido el 15 de Agosto de 1.959, Documento Nacional de Identidad Número 13.755.408, divorciado, de profesión empleado, domiciliado en calle Sturba 1.855 de la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa, como Vicepresidente; 3) el Sr. Leonardo Víctor SANTESTEBAN, argentino, nacido el 21 de Julio de 1.959, Documento Nacional de Identidad Número 12.877.569, divorciado, de profesión periodista, domiciliado en calle Hornero 5.750 de la localidad de Toay, provincia de La Pampa, como Vocal; 4) el Sr. Saúl Sergio SANTESTEBAN, argentino, nacido el 31 de octubre de 1.957, Documento Nacional de Identidad Número 12.877.472, divorciado, de profesión empleado, domiciliado en calle Mariano Rosas 180 5° B de la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa, como Director Suplente, quienes durarán en sus cargos por el plazo de 2 (dos) años, o sea, hasta el 28-02-2022; y B) como integrantes de la Sindicatura a 1) la Sra. Diana Emilce Sáez, argentina, nacida el 10 de Julio de 1.960, Documento Nacional de Identidad Número 14.179.152, casada, de profesión Contadora Pública Nacional,

domiciliada en la calle Victoria N° 166 de la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, como Síndico Titular; y 2) la Sra. Mónica Cristina TOUNDAIAN, argentina, nacida el 20 de Diciembre de 1.960, Documento Nacional de Identidad Número 13.793.987, soltera, de profesión Contadora Pública Nacional, domiciliada en la calle O'Higgins 264 de la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, como Síndico Suplente, quienes durarán en sus cargos por el plazo de un (1) año, hasta el 28-02-2021.-

B.O. 3548

HIJOS DE EFIGENIO LEZCANO SRL

COMUNICA: CESION DE CUOTAS

RAZON SOCIAL: HIJOS DE EFIGENIO LEZCANO SRL

CUIT: 33-71002472-9

DOMICILIO LEGAL: ITALIA 870. LONQUIMAY. LA PAMPA

INCRIPCION EN DGSPJ RPC: FECHA: 26-03-2007. EXPEDIENTE 240/07, RESOLUCION 124/07. TOMO II/07. FOLIOS 191/192

CESION DE CUOTAS

FECHA INSTRUMENTO PRIVADO DE CESIÓN DE CUOTAS: 22/11/2022.

LUGAR: LONQUIMAY, Provincia de La Pampa.

CEDENTE: FRANCISCO MATIN LEZCANO, EDAD 86 AÑOS, ESTADO CIVIL CASADO, ARGENTINO, PROFESION EMPRESARIO DOMICILIADO EN CALLE ITALIA N° 870 DE LONQUIMAY, DEPARTAMENTO CATRILO PROVINCIA DE LA PAMPA. FECHA DE NACIMIENTO 27/06/1936. DNI 7.350.044. CUIT 20-07350044-4.

CEDE 500 CUOTAS.

TOTAL CUOTAS CEDIDAS: 500 CUOTAS.

SOCIOS CESIONARIOS:

VICTOR ALBERTO LEZCANO, EDAD 70 AÑOS, ESTADO CIVIL CASADO, ARGENTINO, PROFESION EMPRESARIO DOMICILIADO EN CALLE ITALIA N° 225 DE CATRILO, DEPARTAMENTO CATRILO PROVINCIA DE LA PAMPA. FECHA DE NACIMIENTO 21/06/1952. DNI 10.193.252. CUIT 20-10193252-5. ADQUIERE 450 CUOTAS.

VICTOR EMANUEL LEZCANO, EDAD 33 AÑOS, ESTADO CIVIL SOLTERO, ARGENTINO, PROFESION EMPRESARIO DOMICILIADO EN CALLE ITALIA N° 225 DE CATRILO, DEPARTAMENTO CATRILO PROVINCIA DE LA PAMPA, FECHA DE NACIMIENTO 15/03/1989. DNI 33.292.735. CUIT 23-33292735-3. ADQUIERE 50 CUOTAS.

EN ACTA DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2022, DE REUNIÓN DE SOCIOS CONSTA LO COMUNICADO EN ESTE EDICTO, APROBADO POR UNANIMIDAD.

FRANCISCO MARTIN LEZCANO GERENTE

B.O. 3548

PICOMAR III S.R.L.

EDICTO.- Aviso Ley 21357.- Que la Sociedad **PICOMAR III S.R.L.** (C.U.I.T. 30-71131788-7), domicilio en General Pico, La Pampa, insc. Reg. Público Comercio, en Santa Rosa, La Pampa, el 12/04/2010, Libro Soc., T° II/10, F°52/58, Resol.N° 0119/10, Expte 0361/10; modif.Art. 5° del Estatuto social –administración- por remoción de gerentes, insc. Reg.Público Comercio, en Santa Rosa, La Pampa, el 12/12/2014, Libro Soc., T° VII/14, F° 81/84, Resol. N° 597/14, Expte 2309/14.- Conforme lo dispone la Ley 19550, comunica: Que por Acta de Directorio N° 20 de fecha 03/11/2022, se dispone el traslado de la sede social a calle 514 N° 1924, General Pico, Provincia de La Pampa.- Santa Rosa.- Diciembre de 2022.-

B.O. 3548

CÁMARA DE ÓPTICOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Santa Rosa, diciembre de 2022

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUTIVA**

La Cámara de Ópticos de la provincia de La Pampa (COLPam), representada en este acto por el Sr. Presidente José Luis Rodríguez (Óptico Técnico Matricula n° 953) y la Sra. Secretaria Alejandra Forlan (Óptica Técnica Matricula n° 3374), convoca a ASAMBLEA GENERAL CONSTITUTIVA del Colegio de Ópticos y Contactólogos de La Pampa, en virtud de la Ley 2325 y el Decreto 5182/2021, a celebrarse el día 12 del mes de diciembre del año 2022, a las 14:00 horas en el lugar Hilario Lagos n° 54 de la ciudad de Santa Rosa provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de las Autoridades de la Asamblea;
- 2) Constitución de domicilio;
- 3) Discusión y aprobación de los estatutos;
- 4) Discusión y aprobación del Código de Ética;
- 5) Conformación del patrimonio inicial del Colegio;
- 6) Determinación de los derechos de ingreso y cuotas mensuales que deberán pagar los asociados;
- 7) Elección del primer Consejo Directivo del “Colegio de Ópticos y Contactólogos de la Provincia de La Pampa”, miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, Tribunal de Ética y Disciplina y Junta Electoral;
- 8) Elección de dos de los presentes para que firmen junto con Presidente y Secretario el Acta. Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la Cámara de Comercio sita en Hilario Lagos n° 54 de esta ciudad de Santa Rosa provincia de La Pampa, en los horarios de 9:00 a 13:00 horas, el padrón de matriculados

con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.

B.O. 3548

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA DE LA ASOCIACION
COOPERADORA DE CIENCIAS VETERINARIAS
DE LA PAMPA**

General Pico, diciembre de 2022

Señores Asociados:

Conforme a lo establecido en los artículos 27 al 34 del Estatuto Social, se convoca a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, sito en calle 116 esquina 5 de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, el día 27 de Diciembre de 2022 a las 19:00 horas con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta anterior;
- 2) Designación de dos asociados para firmar el Acta junto a presidente y secretario;
- 3) Explicación del motivo de la convocatoria fuera de término;
- 4) Consideración de Memoria, Inventario, Estados Contables e informe de Comisión Revisora de cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019;
- 5) Consideración de Memoria, Inventario, Estados Contables e informe de Comisión Revisora de cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020;
- 6) Consideración de Memoria, Inventario, Estados Contables e informe de Comisión Revisora de cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021;
- 7) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva por vencimiento de mandato.
Esp. Jorge Melchor Heritier, Presidente - Dra. Mónica A. Boeris, Secretaria.

B.O. 3548

CLUB DE LEONES DE 25 DE MAYO-LA PAMPA

25 de Mayo diciembre de 2022

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo determinado en el artículo N° 23 del Estatuto del Club de Leones, la Comisión Directiva convoca a los señores asociados de la Institución a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día jueves 29 de diciembre de 2022, a partir de las 20,30 hs en

la sede de la misma sita en calle Intendente Alvear N° 771, de la localidad de 25 de Mayo La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y Pro-Secretario suscriban el Acta de la Asamblea
- 2- Lectura y Aprobación de las Memorias, Inventarios, Balances Generales, Cuadros Demostrativos de Gastos y Recursos e informes de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los Ejercicios fiscales cerrados el 30.06.2020// 30.06.2021// 30.06.2022
- 3 - Renovación total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas. Por expiración de sus mandatos
- 4- Artículo 31- La Asamblea se realizará en la fecha y hora indicada en la Convocatoria. Se celebrará con los socios que estén presentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Melina Avendaño Pro-Secretaria - M. Belén Feliú Presidente.

B.O. 3548

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS CLUB DE LA TERCERA JUVENTUD DE SANTA TERESA MATRICULA N° 2029 – CUIT 30-71450600-1

Santa Teresa, diciembre de 2022

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

De conformidad con las normas estatutarias vigentes, convocamos a ustedes a la Asamblea General Ordinaria dispuesta para el día 22 de diciembre del 2022 a las 20:00 hs en su Sede Social, sita en San Martín N° 384 de la localidad de Santa Teresa, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2- Causales de llamado y presentación fuera de término de los ejercicios 2019, 2020 y 2021.
- 3- Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, correspondiente a los ejercicios iniciados el 01-01-2019 al 31-12-2019, 01-01-2020 al 31-12-2020 y 01-01-2021 al 31-12-2021.
- 4- Informe de la Comisión Revisora de cuentas, correspondiente a los ejercicios iniciados el 01-01-2019 al 31-12-2019, 01-01-2020 al 31-12-2020 y 01-01-2021 al 31-12-2021.
- 5- Elección total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por el término de dos años.

6- Determinación de la cuota social, para el próximo ejercicio.

7- Elección de dos asociados para que, conjuntamente con el presidente y secretario firmen el Acta de Asamblea.

Nota: Art 31. La Asamblea se celebrará válidamente, sea cual fuera el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

B.O. 3548

INSTITUTO PRIVADO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN

Miguel Riglos, diciembre de 2022

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sito en calle Av. Belgrano N° 321, el día 28 de Diciembre de 2022, a las 18 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Designación de dos asociados presentes en la Asamblea para que juntamente con el Presidente y la Secretaria, firmen el acta de la misma.-

a) Consideración y aprobación de la Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, combinado con el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio Económico N° 54 cerrado el 31 de diciembre del 2021.-

Nota: si en primera convocatoria no se lograra la concurrencia de la mitad más uno de los socios activos en condiciones de votar, la asamblea se realizará válidamente una hora después de la fijada inicialmente, cualquiera sea el número de socios presentes.-

Benvenuto Antonella Secretaria Ebertz Silvina Verónica Presidente

B.O. 3548

ASOCIACIÓN AMIGOS DEL MUSEO POLICIAL

Santa Rosa, diciembre de 2022

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Amigos del Museo Policial convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día Jueves 15 de Diciembre de 2022 a hs. 17:30, en la sede del Instituto Superior Policial, sito Avda.

Belgrano (N) N° 174, Sta. Rosa (L.P.), a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y aprobación del Acta Asamblea anterior.
- 2) Consideración de Memoria, informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Balance y demás estados contables correspondientes al cierre del Ejercicio 30 de Junio de 2022.
- 3) Fijar el monto de las cuotas para los asociados.
- 4) Designación de Asambleístas para la firma del Acta.

Nota: de acuerdo a nuestro Estatuto Social, la Asamblea se celebrará el día 15 de Diciembre de 2022, hora 17:30 y lugar indicado en la Convocatoria, se realizará con los socios que se encuentren presentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no hubiere reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarándola válida. Néstor Jesús RODRIGUEZ Presidente – Ma. Belén TARAMARCAZ – Secretaria.

B.O. 3548

ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA ADELA

La Adela, diciembre de 2022

CONVOCATORIA GENERAL ORDINARIA

Sres. Asociados:

La Asociación Civil Cuerpo de Bomberos Voluntarios de La Adela convoca a los Sres. Asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 27 de diciembre de 2022 a las 20 horas, en la sede del cuartel de Bomberos sito en Av. Del Libertador N° 608 de La Adela, La Pampa. Debido a las condiciones de pandemia, se ruega a los asociados respetar normas de distancia y protección personal.

ORDEN DEL DIA

- a) Tratamiento del llamado a Asamblea fuera de término estatutario previsto para el Ejercicio cerrado al 30/06/2022.
- b) Consideración y aprobación de la memoria y balance, Cuadro Anexo, Inventario y estados de gastos y recursos del ejercicio comprendido entre 01/07/2021 al 30/06/2022, como así también el análisis y eventual aprobación del informe de la Comisión Revisora de cuenta del ejercicio.
- c) Elección de vice-presidente, pro-secretario por finalización de mandato, pro-tesorero por finalización de mandato, 1° vocal suplente por renovación de mandato, 2° vocal suplente por renovación de mandato. -
- d) Renovación de la Comisión Revisora de cuenta titular y suplente por vencimientos de sus mandatos.

e) Designación de 2 (dos) asociados para que refrenden juntamente con el presidente y secretario el Acta respectiva.

Nota: Transcurrida una (1) hora del llamado a asamblea, la misma será válida con los socios presentes.-
La Comisión Directiva
B.O. 3548

UNIÓN VECINAL POR EL PUEBLO

Coronel Hilario Lagos, diciembre de 2022

Convocatoria

La Mesa Directiva de la Asamblea de Afiliados del partido Unión Vecinal por el Pueblo convoca a sus afiliados a elecciones partidarias para el día jueves 12 de enero de 2023 a las 20hs. en la sede del partido, calle Italia N° 161, Coronel Hilario Lagos.

Se elegirán los miembros que, por un mandato de cuatro (4) años, conformarán los siguientes órganos partidarios:

De acuerdo al artículo 8° de la carta orgánica del partido, se elegirá un (1) delegado por cada diez (10) afiliados y un número de suplentes igual a la mitad de los miembros titulares para conformar la Asamblea de Afiliados.

Según el artículo 12°, la Asamblea de Afiliados deberá elegir de su seno a la Mesa Directiva, que estará conformada por un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente, un (1) Tesorero, un (1) Vocal Titular y un (1) Vocal Suplente.

Según el artículo 24°, los afiliados deberán elegir a los miembros de la Mesa Ejecutiva, la cual, de acuerdo al artículo 23°, estará conformada por un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente, un (1) Tesorero, un (1) Vocal Titular y un (1) Vocal Suplente.

Según el artículo 32°, se elegirán también los miembros de la Junta Electoral los cuales deben ser tres (3) Titulares y dos (2) Suplentes.

B.O. 3548

CONCURSOS RESULTADOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. Pres. N° 207 -1-XII-22- Art. 1°.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntaje obtenido por los mismos, correspondientes al **CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 136/2022, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN (1) CARGO PERSONAL OBRERO – OFICIAL DE 2° - HERRERIA” - CLASE XIII – ZONA

CENTRO DE LA DIRECCIÓN PRINCIPAL DE CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y CONVENIO.-

POSTULANTE	Puntaje Antecedentes	Puntaje Oposición	Puntaje Total
SORIA, Elio Martín	2,70/10	8,70/10	11,40/20

CÁMARA DE DIPUTADOS

Resultado del Concurso Interno de Antecedentes y Oposición del día 02/12/22, que fuera convocado mediante Resolución N° 298/2022-PCD, y publicado en Boletín Oficial N° 3539 de fecha 6 de octubre de 2022.

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN
EXPTE N° 188/2022-CD.-RESOLUCIÓN N° 298/2022-PCD.

Categoría 3 – Rama Administrativa.

Cantidad de Cargos: 1 (uno).

Funciones: Relativas al Departamento Ajustes y Liquidaciones.

POSTULANTE	PUNTAJES	
	Antecedentes	Oposición
SERVETTO BAEZ, Juan Diego	6,66	9,75

TOTALES 16,41

Adjudicatario: SERVETTO BAEZ, Juan Diego, D.N.I. N° 28.405.613.

Resultado del Concurso Interno de Antecedentes y Oposición del día 02/12/22, que fuera convocado mediante Resolución N° 297/2022-PCD, y publicado en Boletín Oficial N° 3539 de fecha 6 de octubre de 2022.

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN
EXPTE N° 160/2022-CD.-RESOLUCIÓN N° 297/2022-PCD.

Categoría 1 – Rama Administrativa

Cantidad de Cargos: 1 (uno)

Funciones: Relativas al Departamento Automotor.

POSTULANTE	PUNTAJES	
	Antecedentes	Oposición
ERRO, Hugo Doer	7,00	9,70
TOTALES	16,70	
SAEZ, Daniela Vanesa	5,13	5,35
TOTALES	10,48	
SANTILLAN, Susana Estela	3,40	5,90
TOTALES	9,30	

Adjudicatario: ERRO, Hugo Doer, D.N.I. N° 14.341.590

Resultado del Concurso Interno de Antecedentes y Oposición del día 25/11/22, que fuera convocado mediante Resolución N° 279/2022-PCD, y publicado en Boletín Oficial N° 3537 de fecha 22 de septiembre de 2022.

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN EXPTE N° 161/2022-CD.-RESOLUCIÓN N° 279/2022-PCD.

Categoría 3 – Rama Administrativa

Cantidad de Cargos: 1 (uno)

Funciones: Relativas a la División Trámites Administrativos-Departamento Automotor.

POSTULANTE	PUNTAJES		TOTALES
	Antecedentes	Oposición	
RODRIGUEZ, Gustavo Luis	5,94	9,45	15,39
SAEZ, Daniela Vanesa	4,67	5,55	10,22
SANTILLAN, Susana Estela	3,70	6,12	9,82
BARAN, José María	-----	-----	-----
RELINQUEO, Mirta Susana	-----	-----	-----

Adjudicatario: RODRIGUEZ, Gustavo Luis, D.N.I. N° 17.944.069.

BARAN, José María y RELINQUEO, Mirta Susana no alcanzaron el puntaje mínimo de oposición exigible.

FE DE ERRATA

Por error de diagramación debió ser publicado en los Boletines Oficiales N° 3519 (20-05-22), 3520 (27-05-22) y 3521 (03-06-22)

SUSSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Kevin Edgardo Héctor GONZÁLEZ SALVO, D.N.I. N° 41.831.947, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3) y 28), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 077/22, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$ 51.870,00), notificándose asimismo la sanción accesoria de inhabilitación para realizar actividades relacionadas con los usos permitidos por la Ley citada hasta el 31 de marzo del año 2022. El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 12 de mayo del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese

edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 217/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

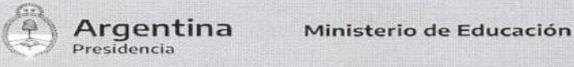
B.O. 3548 - 3549

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Mario David PALMERO, D.N.I. N° 31.192.840, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3), 28) y 40), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 016/21, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 15.440,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 12 de mayo del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 218/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3548 - 3549

Boletín Oficial N° 3547 (02/12/2022), pág 13 donde dice:

“



Llamado a Licitación
Objeto: "NUEVO EDIFICIO COLEGIO SECUNDARIO SPELUZZI – LA PAMPA"

Licitación Pública Nacional N°: 01 / 23
Presupuesto Oficial: \$ 314.466.350,90
Garantía de oferta exigida: 1 % del Presupuesto Oficial
Fecha de apertura: 05/01/23
Hora: 10:00
Lugar: Dirección General de Planeamiento - Ministerio de Educación – O'Higgins 660, Santa Rosa, La Pampa.
Plazo de entrega: 365 días corridos
Valor del Pliego: \$ 25.000.-
Lugar de Adquisición del Pliego: Dirección General de Planeamiento – Ministerio de Educación – O'Higgins N° 660, Santa Rosa, La Pampa

Financiamiento
Ministerio de Educación de la Nación

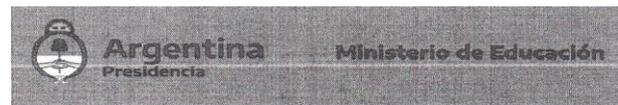


Provincia de La Pampa / Comisión de Fomento de Speluzzi

B.O. 3547 – 3549...”

Debe decir:

“



Llamado a Licitación Pública Nacional N°:1/23
PRESTAMO CAF N° 11545

Objeto: **Nuevo edificio para J.I.N. n°21 en Escuela N° 9- TELÉN- LA PAMPA**
Presupuesto Oficial \$140.716.254,25
Garantía de oferta exigida %1 del Presupuesto Oficial
Fecha de apertura: 12/01/23 - Hora 10:30
Lugar de Apertura: Dirección General de Planeamiento O' Higgins N° 660. - Santa Rosa
Plazo de Obra: 240 días corridos
Valor del Pliego: sin costo
Sitio web adquisición del Pliego:
<https://obraspublicas.lapampa.gob.ar/licitaciones/>
Financiamiento: PRESTAMO CAF N° 11545



Provincia de La Pampa



Municipio de Telén

B.O. 3547 – 3549...”